

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	17-01-2011	IVON
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quanto/Mezo F

2010-1589

Oficio No. UERB- 030-2011
Quito DMQ, 17 de enero de 2011

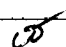
Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

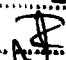
De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero de 2011, remito a usted 14 juegos de 3 láminas cada uno, con el respectivo CD, correspondiente al Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz", ubicado en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	17-01-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	17-01-2011	

 **CONCEJO**
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: 17 ENE 2011
HORA: 11:50
NOMBRE: 

220.0015 / 1 PL

ORD.0015 / 3 PL

2RD .0014 / 2 PL

ORD. 0015 / 4 PL

ORD. 0015 / S PL

OR.D. 0015 / 6 PL

ORD. 0015 / 7 PL

ORD. 0015/8 PL

CD



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

Quito,

15 JUL 2010

Oficio No. UERB - 159 - 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA.....
HORA..... 15 JUL 2010
NOMBRE..... V

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, salvo mejor criterio, y posteriormente alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito las ordenanzas respectivas, remito los expedientes de 19 barrios aprobados en la Mesa Institucional del 30 de mayo del 2010 y que cumplen con las normativas necesarias para su tramitación, de acuerdo al siguiente detalle:

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No.	BARRIO
314'	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO FORTALEZA FLORIN DEL CAMAL METROPOLITANO
330'	COOP. DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA "A".
332'	COMITÉ PRO MEJORAS BELLO HORIZONTE ETAPA SEXTA A
333'	COPROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS EL BELEN
335'	COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSCULOS Y RIELES
336'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN CRISTOBAL I ETAPA
337'	COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO PALESTINA SECTOR CHILIBULO
338' 338'	COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION GEOGRAFICA
339'	COMITÉ PRO MEJORAS LA CRUZ
340'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN MARTIN
341'	COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADO EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SOL DEL NORTE II



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

2...

LEGALIZACION

EXPEDIENTE No. BARRIO

- 342 COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EUCALIPTOS II ETAPA Y OTROS COPROPIETARIOS
343 COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO EL OLIVO
347 COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE SE ASIENTA EL BARRIO BLANQUEADO LA BALVINA

REFORMAS

- 349 COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD
344 LOTIZACION SAN PATRICIO
345 COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE SAN JOSE
346 COMITÉ PRO MEJORAS LAS ACACIAS DE CARAPUNGO
348 COOPERATIVA DE VIVIENDA 6 DE AGOSTO

Se adjunta además un CD que contiene los proyectos de ordenanza de los barrios arriba detallados.

Reciba un cordial saludo

Atentamente,


Lic. Luis Esparza

**DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO (E)**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	08-07-06	
REVISADO POR:	Patricio Carrión	08-07-06	

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2010-556, de 18 de octubre de 2010, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

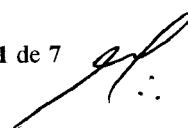
Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, los literales a) y x) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde



especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 ibídem; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, en atención a los Procedimientos para la Regularización de la Ocupación Informal de Suelo, contenidos en la Resolución Administrativa No. A 070 de 7 de agosto de 2001, conformada por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 339 de 31 de mayo de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 246 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y artículos 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LA CRUZ" UBICADO EN EL SECTOR ALBORNOZ DE LA PARROQUIA CALDERÓN.

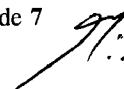
Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del **Comité Promejoras del Barrio "La Cruz"**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la organización social.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	Z2 (ZC)
Lote Mínimo:	0.00 m ² .
Forma Ocupación del Suelo:	(Z) Z
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable



Etapa de Incorporación:	Etapa 2 (2011 hasta 2015)
Uso principal:	(E) Equipamiento.
Número de Lotes:	20
Área Útil de Lotes:	3.892.07 m ² .
Área de Vías y Pasajes:	1.254.08 m ² .
Área verde y equip. comunal:	492.02 m ² . (12.64 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (Lev.Topog):	5.638.17 m ² .
Área Total de Predio (Escrit.):	5.800.00 m ² .
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	161.83 m ² .

El número total de lotes de terreno del **Comité Promejoras del Barrio "La Cruz"**, es de veinte (20), signados del uno al veinte, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los beneficiarios que forma parte integrante del expediente.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m²., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, (R2) Residencial Mediana Densidad. El sector se encuentra consolidado en un 55% aproximadamente.

Esta zonificación se propone de conformidad a la última revisión del PUOS, de conformidad con la Ordenanza No. 0031, publicada en el Registro Oficial No. 83 en octubre del 2008, y que propuso el cambio de la zonificación de varios asentamientos en el sector, incluido éste barrio. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), conforme el plano adjunto.

Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El Comité Promejoras del Barrio "La Cruz", de conformidad con lo que establece el literal d) del Art. 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (492.02 m²), que corresponden al 12.64% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área verde y de equipamiento comunal

Ubicación: Entre propiedades particulares, lotes 10, 11 y curva de retorno del pasaje "3"
Superficie: 492.02 m²

Líderos:

Norte:	lotes 10, 11 y curva de retorno del pasaje "3"	longitud 39.06 m
Sur:	propiedad particular	longitud 34.21 m
Este:	propiedad particular	longitud 11.16 m
Oeste:	propiedad particular	longitud 14.07 m

Por tratarse de un asentamiento informal, desde hace más de 11 años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el barrio en un 100% en posesión de los moradores y con una consolidación de construcciones en un 55%, por encontrarse ejecutando varias obras de infraestructura, y por haberse realizado una reforma urbana que permitió regularizar los lotes, las vías e incrementar el área verde y equipamiento comunal, el **Comité Promejoras del Barrio "La Cruz"**, compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es del 0.36% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a trece metros cuadrados con noventa y cinco décimos cuadrados (13.95 m²), de conformidad con el Artículo 44, literal B, de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

Las obras a ejecutarse son las siguientes.

Juegos infantiles.

Encesgado y arborización.

Cancha deportiva.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización no contempla un sistema vial de uso público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 41 Capítulo de la Ordenanza Metropolitana No. 0255, publicada en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008), sin embargo por ser un asentamiento informal de más de once años de existencia; se aprueba por excepción la vía de 9m por tratarse de un asentamiento de hecho.

Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Alcantarillado

Bordillos

Aceras

Capa de rodadura

Áreas verdes y de equipamiento comunal.

Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal de Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe

técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **Comité Promejoras del Barrio "La Cruz"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

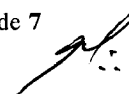
Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 13. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el **Comité Promejoras del Barrio "La Cruz"** quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de este expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- El **Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz"**, cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El **Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz"**, se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.



Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Promejoras del Barrio "La Cruz", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xxxxx de xxxx

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de xx de xxxxx y xx de xxxxxxx del 2010.- Quito, a xx de xxxxxxx del xxxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, xx de xxxxxxx del xxxxx.

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde Metropolitano, el xx de xxxxxxx del xxxx.- Quito, xx de xxxxxxx del xxxx.

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE

INFORME
TÉCNICO LEGAL



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2010-556

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.10.2010	
SEGUNDO DEBATE	11.11.2010	
OBSERVACIONES: Aprobados sin observaciones. f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 18 de octubre de 2010, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio "El Blanqueado La Balvina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Músculos y Rieles";
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Fortaleza Florín del Camal Metropolitano";



SECRETARIA GENERAL
CIEF CORDO COLA:

1



Secretaría
**General del
Concejo**

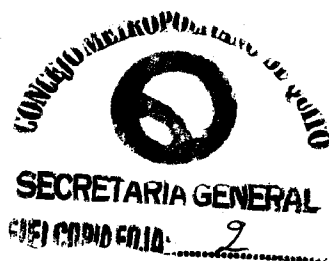
4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Bello Horizonte";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal" y otros copropietarios;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Cruz";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "El Belén";
8. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Unión Geográfica";
9. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio "Los Jazmines";
10. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz";
11. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Eucaliptos II Etapa" y otros copropietarios;
12. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "El Olivo";
13. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "Sol del Norte No. 2"; y,
14. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente y fundamentada en el Art. 123 de la nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los Arts. 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2010, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

Ca
0 *pk*

2





Secretaría
**General del
Concejo**

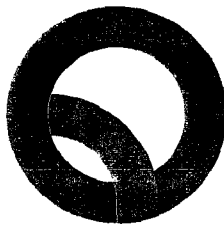
1. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Barrio **"El Blanqueado La Balvina"**;
2. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Músculos y Rieles"**;
3. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Fortaleza Florín del Camal Metropolitano"**;
4. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Bello Horizonte"**;
5. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"San Cristóbal"** y otros copropietarios;
6. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"La Cruz"**;
7. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de los inmuebles en los que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Belén"**;
8. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda **"Unión Geográfica"**;
9. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el cual se encuentra asentado el Barrio **"Los Jazmines"**;
10. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda Rural **"Alborada de la Paz"**;
11. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"Los Eucaliptos II Etapa"** y otros copropietarios;
12. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio **"El Olivo"**;
13. Ordenanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio **"Sol del Norte No. 2"**; y,

3



SECRETARIA GENERAL

DEL CREDITO:.....3.....

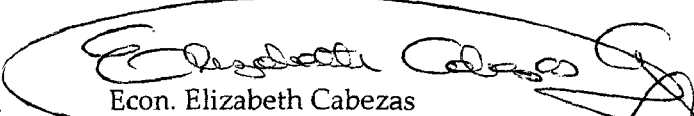


Secretaría
**General del
Concejo**

denanza Aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro Mejoras del Barrio "San Martín".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Fonce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
..... Hojas es fiel copia del original.


SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 25 NOV 2010



Suelo F

59

**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 339
Página No. 01

2010-1589
=

Quito, 31 de mayo del 2010

ASUNTO: EXPEDIENTE No. 339

**Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.**

Señora Presidenta:

Para conocimiento de la Comisión que preside, remitimos el informe técnico legal relativo a la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progressivo a favor de Comité Pro mejoras "La Cruz"**, constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 4143 del 17 de septiembre del 2004, ubicado en el Sector Albornoz de la Parroquia Calderón, dentro del Predio No. 629262, Clave Catastral No. 14016 01 011 y que consta en los siguientes términos:

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL EXPEDIENTE

INFORMES METROPOLITANOS

- Solicitud de Regularización de Ocupación Informal del Suelo, ingresada con Hoja de Control DMPT-2008-11124 del 24 de julio del 2008 por el Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz".
- Informe de Regulación Metropolitana (IRM), N° 303782 del 20 de Mayo del 2010, sobre el predio 629262 a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz".
- Copia del oficio N° 702, del 3 de abril del 2008, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, donde informa la situación del predio 629262, y solicita el cambio de zonificación de uso principal: equipamiento a R1 Residencial de baja densidad con zonificación D203-80.
- Copia del informe TV N°009-JZTV-2007, de fecha 9 de febrero del 2008, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, informando las especificaciones técnicas de la calle "J", que limita con el predio de propiedad del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz".
- Oficio 021-BIS-2009 e informe técnico del 9 de febrero del 2009 emitido por el Jefe de Proyectos de Interés Social dando informe favorable de cabidas, coordenadas, linderos y borde superior de quebrada.

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 339
Página No. 02

- Oficio N°28750 e informe técnico del 26 de abril del 2010, emitido por la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro, dando informe técnico predial favorable.

DOCUMENTOS LEGALES

- Copia de escritura de compraventa a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz", celebrada el 11 de marzo del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de mayo del 2005.
- Certificado de hipotecas y gravámenes No: C41313056001 del 10 de mayo del 2010.

DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

- Copia del Acuerdo Ministerial No. 04143 del 17 de septiembre del 2004 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz", e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio No. 8197- DAL-OS-JNR-2008 del 18 de septiembre del 2008, emitido por el Departamento de Asesoría Legal del MIES, registrando la Directiva del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz" para el periodo 2008-2010.
- Copia del oficio N° 8267-DAL-OS-VP-2008, del 19 de septiembre del 2008, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del MIES, registrando la renuncia voluntaria de una socia al Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz".
- Copia del oficio N° 5467-DAL-OS-VP-2008, del 27 de junio del 2009, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del MIES, registrando tres nuevos socios al Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz".
- Listado y archivo digital (1cd) de socios del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz".

CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

- Copia de la carta del impuesto predial N° 9329265, N° 9329266, N° 9329267, de fecha 22 de enero del 2010 del Predio No. 0629262, del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz".
- Factura No. 001-013-3529351 emitido el 28 de abril del 2010 por la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable (EMAAP-Q).
- Copia certificado de factibilidad de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable. EMAAP-Q N° 2760, informe N° 02 760-GIE con fecha 9 de mayo del 2008.
- Copia Factura No. 001-007-0617429 emitido el 20 de abril del 2010 por la Empresa Eléctrica Quito (EEQ).

M

JMP M



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 339

Página No. 03

DOCUMENTOS TÉCNICOS (planos)

- Archivo digital (1 CD), de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz".
- Planos de Implantación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz".
- Planos del Diseño de áreas verdes y equipamiento comunal de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz".
- Planos de la Memoria Técnica del Proyecto de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz".

ANTECEDENTES LEGALES

1.- Mediante escritura de cancelación de hipoteca y compraventa, otorgada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito el 11 de marzo del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de mayo del 2005, los señores Nelson Aurelio Bastidas Erazo y Lourdes Germania Robles Benavides cancelaron y levantaron la hipoteca que pesaba sobre el inmueble y **dieron en venta a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz"** el mismo, que tiene una superficie de cinco mil ochocientos metros cuadrados (5.800,00 m²) ubicado en la Parroquia Calderón del Cantón Quito.

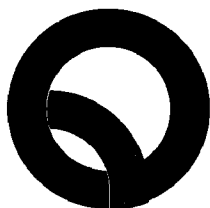
2.- Del certificado de hipotecas y gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. C41313056001 del 10 de mayo del 2010, se encuentra que el inmueble de propiedad del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz" ubicado en el sector del Albornoz de la Parroquia Calderón no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, o prohibición de enajenar.

INFORMES DE INSPECCIÓN TÉCNICA

De la inspección física en el sector, se desprende que los sistemas de infraestructura básica se encuentran en los siguientes términos:

Los sistemas de infraestructura básica:

Sistema de Agua Potable:	si dispone
Sistema de Alcantarillado:	no dispone
Sistema de Energía Eléctrica:	si dispone
Sistema de Red telefónica:	si dispone



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 339
Página No. 04

El Sistema de infraestructura vial se encuentra en los siguientes términos:

Bordillos:	No existe.
Aceras :	No existen
Capa de rodadura:	No existe. Vías de tierra.
Áreas Verdes y equip comunal:	Casa comunal existente

CONCLUSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 7 y primera disposición transitoria de la Resolución de Alcaldía A-070 del 07 de agosto del 2001, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. DMPT-2008-11124 del 24 de julio del 2008, el **Comité Promejoras del Barrio La Cruz**, solicitó su aprobación como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo.

La Mesa de Trabajo Institucional conformada por representantes de la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro, y Procuraduría Metropolitana reunida el 31 de mayo del 2010, conoció el expediente y problemática de este barrio, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad de Suelo y Vivienda, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras del Barrio "La Cruz"**, la Mesa de Trabajo Institucional considera pertinente se incluyan los siguientes artículos:

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del **Comité Promejoras del Barrio "La Cruz"**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los dirigentes de la organización social.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

W



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 339

Página No. 05

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

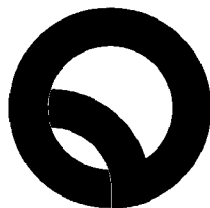
Zonificación actual:	Z2 (ZC)
Lote Mínimo:	0.00 m ² .
Forma Ocupación del Suelo:	(Z) Z
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable
Etapas de Incorporación:	Etapas 2 (2011 hasta 2015)
Uso principal:	(E) Equipamiento.
Número de Lotes:	20
Área Útil de Lotes:	3.892.07 m ² .
Área de Vías y Pasajes:	1.254.08 m ² .
Área verde y equip. comunal:	492.02 m ² . (12.64 % del área útil de lotes)
Área Total de Predio (Lev. Topog):	5.638.17 m ² .
Área Total de Predio (Escrit.):	5.800.00 m ² .
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	161.83 m ² .

El número total de lotes de terreno del **Comité Promejoras del Barrio "La Cruz"**, es de veinte (20), signados del uno al veinte, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los beneficiarios que forma parte integrante del expediente.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80), Lote Mínimo: 200.00 m²., Sobre línea de fábrica, Suelo Urbano, (R2) Residencial Mediana Densidad. El sector se encuentra consolidado en un 55% aproximadamente.

Esta zonificación se propone de conformidad a la última revisión del PUOS, de conformidad con la Ordenanza No. 0031, publicada en el Registro Oficial No. 83 en octubre del 2008, y que propuso el cambio de la zonificación de varios asentamientos en el sector, incluido éste barrio. Los lotes de menor área se legalizan por excepción (asentamiento de hecho), conforme el plano adjunto.

Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- El **Comité Promejoras del Barrio "La Cruz"**, de conformidad con lo que establecen los Arts. 210 y 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (492.02 m²), que corresponden al 12.64% del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 339
Página No. 06

Área verde y de equipamiento comunal

Ubicación: Entre propiedades particulares, lotes 10, 11 y curva de retorno del pasaje "3"
Superficie: 492.02 m²

Linderos:

Norte: lotes 10, 11 y curva de retorno del pasaje "3"	longitud 39.06 m
Sur: propiedad particular	longitud 34.21 m
Este: propiedad particular	longitud 11.16 m
Oeste: propiedad particular	longitud 14.07 m

Por tratarse de un asentamiento informal, desde hace más de 11 años, por encontrarse todos los lotes de terreno que conforman el barrio en un 100% en posesión de los moradores y con una consolidación de construcciones en un 55%, por encontrarse ejecutando varias obras de infraestructura, y por haberse realizado una reforma urbana que permitió regularizar los lotes, las vías e incrementar el área verde y equipamiento comunal, el **Comité Promejoras del Barrio "La Cruz"**, compensará en dinero al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante que está sujeto a entregar como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, que es del 0.36% del área útil urbanizable del terreno y que corresponde a trece metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (13.95 m²), de conformidad con el Artículo 44, literal B, de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), y de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS VERDES Y ÁREAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-

Las obras a ejecutarse son las siguientes.

- Juegos infantiles.
- Encespado y arborización.
- Cancha deportiva.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización no contempla un sistema vial de uso público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 41 Capítulo de la Ordenanza Metropolitana No. 0255, publicada en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008), sin embargo por ser un asentamiento informal de más de once años de existencia; se aprueba por excepción la vía de 9m por tratarse de un asentamiento de hecho.



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

EXPEDIENTE N° 339
Página No. 07

Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Alcantarillado
Bordillos
Aceras
Capa de rodadura
Áreas verdes y de equipamiento comunal.

Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal de Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el **Comité Promejoras del Barrio "La Cruz"**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el **Comité Promejoras del Barrio "La Cruz"** quedan gravados con primera, especial y

CU

[Handwritten signatures]



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

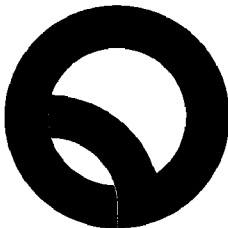
EXPEDIENTE N° 339
Página No. 08

preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- El Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz", cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, de conformidad con lo establecido en el Libro III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previo el oficio emitido por la Secretaria de Territorio, Hábitat, y Vivienda, quien determinará los valores basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que establezca la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- El Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz", se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- El Comité Promejoras del Barrio "La Cruz", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.



**Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación**

EXPEDIENTE N° 339
Página No. 09

CRITERIO Y BASE LEGAL

En base a los informes técnicos y análisis legales emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat, y Vivienda, Dirección Metropolitana de Catastro y Procuraduría Metropolitana, la Mesa de Trabajo Institucional, reunida el 31 de mayo del 2010, considera que la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial de estimarlo procedente, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la aprobación de la Ordenanza que autorice **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "La Cruz"** sobre la base de lo establecido en los Art. 123 de la Nueva Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de los Artículos 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008).

Atentamente,

Dr. Fabián Miranda Chávez
Delegado de Procuraduría
Metropolitana

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Delegado de la Dirección
Metropolitana de Catastro

Arq. René Vallejo Aguirre
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Elaboraron los informes.

Arq. Pablo Salmé Viera
Unidad de Suelo y Vivienda

Dr. David Tapia Montenegro
Unidad de Suelo y Vivienda

INFORMES METROPOLITANOS

0001247

Oficio: 021 -BIS-2009

Quito,.....**09 FEB 2009**

Arquitecto

Iván Martínez

UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

Presente.-

De mi consideración:

En atención a Oficio N° 4831-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 11609 del 04/12/2008, mediante el cual solicita la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del Barrio "LA CRUZ", parroquia Calderón.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto lo solicitado.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza


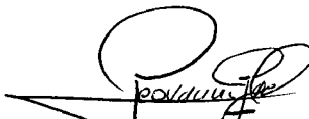
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

Calapaqui N

Quito, 06/02/2009

REF GUIA N° 11609 - DMC

REF MEMORANDO N° 028-BQ-2009

		DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO Proyecto Barrios de Interés Social 2009			
INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA					
OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF : 4831-USV	04/12/2009	OFICIO Nº: 021-BIS-2009	USV	Feb-09
1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :				Nº LOTES	20
NOMBRE :	LA CRUZ		AREA (CATASTRO):	5800,m2	
IDENTIFICACION PREDIAL :	629262		CLAVE CATASTRAL :	14016-01-011	
PARROQUIA :	CALDERON		ZONA ADMINISTRATIVA:	CALDERON	
INFORME TECNICO :					
COORDENADAS PLANAS:	Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.				
CABIDAS GENERALES:	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-DMC				
LINDEROS GENERALES:	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC				
BORDES DE QUEBRADA :	No existen quebradas colindantes con el barrio.				
3.- OBSERVACIONES GENERALES :					
<p>La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografía Digital de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Memorando Nº 028-BQ</p>					
4.- NOTAS :					
<p><i>*Este informe no significa aprobación o legalización alguna .</i> <i>*La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista .</i> <i>*Este informe no representa título legal alguno.</i> <i>*Cualquier alteración a este informe lo anulará.</i> <i>*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión .</i></p>					
 Ing. Geovanny Ortiz Carranza JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO					



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

42
0002850

26 ABR 2010

Quito,

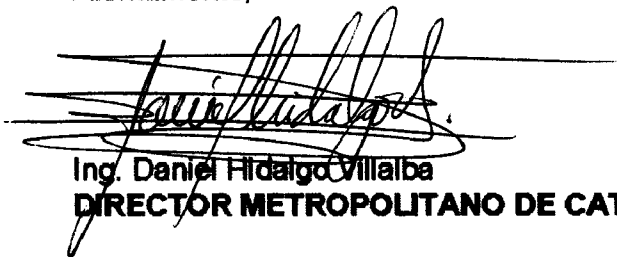
Ingeniero
Samuel Pilco
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

Señor Director:

Mediante oficio N° SOT-LB-0317, ingresado con hoja de control 593 de enero 25 de 2010, la Secretaría de Ordenamiento Territorial Habitat y Vivienda solicitó a esta dirección, la revisión del proyecto urbano para Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo La Cruz, ubicado en la parroquia Calderón.

Al respecto, una vez analizados los parámetros técnicos prediales del mencionado proyecto urbano, comprobada su georeferenciación, según coordenadas WGS-84TMQuito y ejecutadas las actividades de campo para verificación de: borde de quebrada, cabidas, dimensiones, áreas, linderos del predio global y lotes, vías, áreas verdes, comunales y de protección, adjunto al presente, la Dirección Metropolitana de Catastro remite INFORME TECNICO PREDIAL FAVORABLE No. 090-GCBIS-2010, a fin de que continúe el proceso para alcanzar del Concejo Metropolitano de Quito la "Regularización del Barrio de Interés Social y Desarrollo Progresivo La Cruz".

Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villaalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.

EMC 

GOC 

Anexo: plano revisado y cd
Quito, 23-04-2010
HC 593-DMC
Oficio N° 090-GCBIS-2010
JErazo



Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO GESTIÓN CATASTRAL-BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL

REGULARIZACIÓN BARRIO "LA CRUZ" INFORME TÉCNICO PREDIAL No. 090-GCBIS-2010

1.- DATOS DEL TRAMITE:

Table with columns: PROCEDENCIA (No. OFICIO, HOJA CONTROL, FECHA INGRESO) and DESTINO (REMITIDO A, No OFICIO, FECHA). Includes details for SOT - LB - 0317, 593 sheets, 25/01/2010, and Regula Tu Barrio del MDMQ.

2.- DATOS TECNICOS DEL BARRIO :

Table with columns: DESCRIPCION, CANTIDAD, U., %, and CROQUIS DE UBICACIÓN. Lists lot quantities (20), areas (3,892.07 m2), and includes a site plan map.

3.- INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TECNICOS VERIFICADOS POR DMC.

Table with columns: DESCRIPCION, RESULTADO, OBSERVACIONES. Lists 16 verification activities, all with a 'Cumple' (Complies) result.

La Dirección Metropolitana de Catastro emite el presente INFORME TÉCNICO PREDIAL FAVORABLE para continuación del proceso de REGULARIZACIÓN DEL BARRIO de Interés Social y Desarrollo Progresivo "LA CRUZ" por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

QUITO, abril 23 de 2010.

4.- NOTAS :

- *El presente informe técnico se sustenta en los planos y documentos remitidos a la DMC por la Unidad Ejecutora.
*La información contenida en el proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista.
*Este informe no representa título legal alguno.
*Cualquier alteración a este informe lo anulará.
*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables técnicos de la DMC.

Official stamp and logo of the Metropolitan Directorate of Catastro, Quito, including contact information: Venezuela N° 688 y Espejo (593) 2580 290 2283 418 Fax 2570018.

Table for technical responsibility with signatures and names: Arq. Elvis Montaña Cuenca (JEFE DE PROGRAMA), Ing. Geovanny Ortiz Carranza (RESPONSABLE PROCESO), Arq. Víctor Aguilar Quevedo (SERVIDOR MUNICIPAL 11), and Arq. Omar Guncay (SERVIDOR MUNICIPAL 6).

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Jueves 20 de Mayo del 2010 (14:44)

Número: 303782

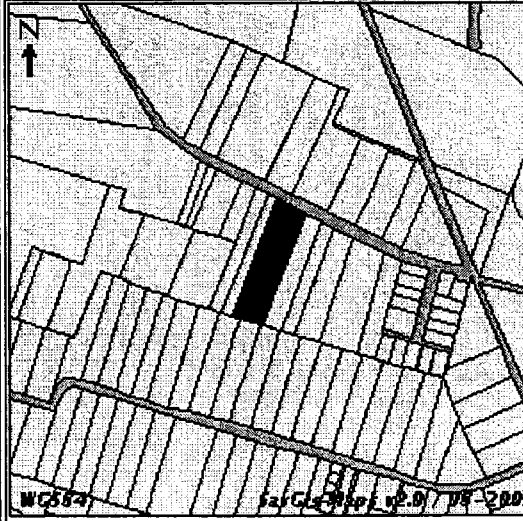
1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 629262
Clave Catastral: 14016 01 011 000 000 000
Cédula de identidad: 01792011493001
Nombre del propietario: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA CRUZ

2.- Identificación del Predio *

Parroquia:
Barrio / Sector:
Datos de terreno *
Área de terreno: 5800,00 m²
Área de construcción: 0,0 m²
Frente: 40,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- SINAI	16.0	A 8.00 MTRS DEL EJE D EVIA	0.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: Z2(ZC) ✓ Lote mínimo: 0 m ² Frente mínimo: 0 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (Z) Z Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable Etapa de incorporación: Etapa 2 (2011 hasta 2015) Uso Principal: (E) Equipamiento	Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m
--	---	--

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZA EL REPLANTEO DE VIA PARA DETERMINAR AFECTACION.....COORDINARA EN JEFE DE OFICINA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
- BARRIO LA CRUZ.....CALDERON
- CITARA DATOS DE ZONIFICACION EN LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

7.- Notas

- (-) V=Variable ✓
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Edwin Lara

(4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: (593-2) 2584346 - 2584347
e-mail: dgp@quito.gov.ec

"Año del Bicentenario"

Quito,

F 5 11

004310

Oficio No. SOT - LB -

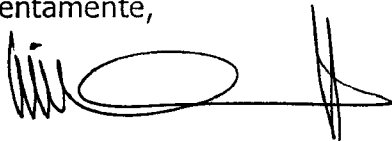
Señores
REPRESENTANTES DEL BARRIO
LA CRUZ
Presente

Señores Representantes:

Como parte del proceso de legalización del Barrio La Cruz, ubicado en la parroquia Calderón, se solicitó a la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro la revisión de lote por lote, informe que nos ha sido enviado con Ofc. No. 8362 (adjunto copia) ingresado con H.C. DMPT-2009-5906, encontrándose algunas observaciones que deberán ser rectificadas para continuar el trámite.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
HABITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	04-11-2009	<i>ES</i>
REVISADO POR:			
REVISADO POR:			



Quito, **23 OCT 2009** "Año del Bicentenario"

Arquitecto
Wilson Mogro
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

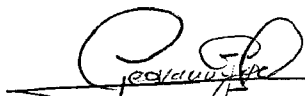
En atención al Oficio N° 003446, ingresado a esta Dirección con hoja de control N° 7957, del 08/09/2009, mediante el cual solicita la revisión Lote por Lote del Barrio "LA CRUZ", parroquia Calderón.

Al respecto, informo a usted, que se procedió con lo solicitado, encontrándose las siguientes observaciones:

- Se ha determinado que en los lotes 6, 10, 11, 14, 15, 16, 18 y 20, existen datos mal calculados en el cuadro de áreas.
- En el lote 10 y 11 existen medidas editadas.
- El lote 1 supera el margen de error permitido.
- El área Verde, presenta diferencia en forma, con respecto al primer plano presentado.

Por las razones anotadas, me permito indicar que los interesados deberán realizar las correcciones pertinentes, para proceder con lo solicitado.

Atentamente,


Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Quito, 22/10/2009
HC 7957- DMC
REF. INFORME DE FISCALIZACION N° 148-VA-2009
Oficio N° 235-BIS-2009
JErazo

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL

QUITO

García Moreno N2-57 y Sucre
Telfs.: 2957751 - 2959794 - 2281126
2955138 • Fax: 2580813 • e-mail:
dgp@quito.gov.ec

1304

16 ABR. 2008

Economista
Roberto Rivadeneira
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA CALDERON
Presente

Señor Economista

En atención al trámite DMPT-2008-9045, en referencia al oficio N° 702-2008-AZCAL en el que se solicita el cambio de zonificación del Barrio la Cruz predio N° 0629262 con clave catastral N° 14016-01-011 ubicado en el sector Bellavista, parroquia de Calderón.

Al respecto esta Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, le informa que mientras no se termine la revisión de la normativa vigente (PUOS), con los estudios finalizados y aprobados no es posible considerar el pedido del Señor Manuel Mesías Beltrán Mora, presidente del Comité Pro mejoras Barrio la Cruz .

Atentamente,

Arq. Pablo Ortega.
Jefe de Gestión Territorial

Anexo: Documentación presentada.
Adriana J.
2008-04-14

ALCALDÍA METROPOLITANA

QUITO

Quito, 03 ABR. 2008

OFICIO N° 000702

Arquitecto.

Rene Vallejo.

**DIRECTOR METROPOLITANO DE
PLANIFICACION TERRITORIAL**

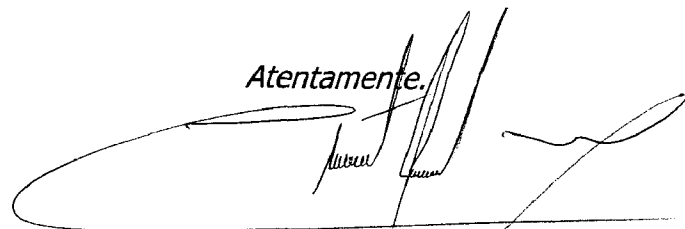
Presente.

De mi consideración:

Mediante solicitud ingresada con hoja de control N° ZC-BF749, el Sr. Manuel Mesías Beltrán Mora, presidente del Comité Promejoras del Barrio La Cruz, predio N° 0629262 con clave catastral N° 1416-01-011, ubicado en el sector Bellavista, Parroquia Calderón, solicita el cambio de zonificación del área donde se encuentra ubicado el Barrio antes mencionado, ya que de acuerdo al Mapa B2-C de Forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo del Plan Parcial Calderón, esta destinado para uso de equipamiento, para su conocimiento y trámite pertinente, adjunto informe técnico N° CDZ- CZ- N° 02-JZTV-01-04-2008, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.



Econ. Roberto Rivadeneira.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA CALDERON

NAH/JZTV
1-04/2008

Quito, 03 ABR. 2008

OFICIO N° 0000702

Arquitecto.

Rene Vallejo.

**DIRECTOR METROPOLITANO DE
PLANIFICACION TERRITORIAL**

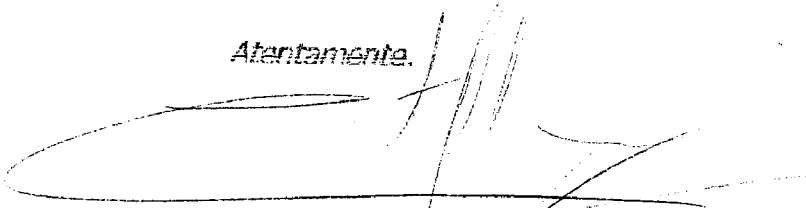
Presente.


De mi consideración:

Mediante solicitud ingresada con hoja de control N° ZC-BF749, el Sr. Manuel Mesias Beltrán Mora, presidente del Comité Promuevas del Barrio La Cruz, predio N° 0629262 con clave catastral N° 1416-01-011, ubicado en el sector Bellavista, Parroquia Calderón, solicita el cambio de zonificación del área donde se encuentra ubicado el Barrio antes mencionado, ya que de acuerdo al Mapa B2-C de Forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo del Plan Parcial Calderón, esta destinado para uso de equipamiento, para su conocimiento y trámite pertinente, adjunto informe técnico N° CDZ- CZ- N° 02-JZTV-01-04-2008, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Econ. Roberto Rivadeneira,
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA CALDERON


NAH/JZTV
1-04-2008

I

**COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TECNICO CDZ- CZ N° 02- JZTV- 01- 04- 2006**

ANTECEDENTES.


El Concejo Metropolitano de Quito, de acuerdo al informe N° IC-2006-057 de enero 23 del 2006 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, aprobó la Ordenanza Especial N° 005 del Plan Parcial Calderón y en los Mapas B1-C de Distribución de los Usos de Suelo y el Mapa B2-C de Forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, de acuerdo a los estudios realizados, se encuentran implantadas áreas de equipamiento requeridas para proyectos zonales en diferentes sectores que conforman las parroquias de Calderón y Llano Chico.

En el sector Bellavista, se estableció como área de equipamiento el predio N° 0629262, con clave catastral N° 14016-01-011, donde actualmente se encuentra asentado el barrio denominado La Cruz y se halla registrada la directiva en el Ministerio de Bienestar Social, la escritura global esta a nombre del Comité Promejoras barrio La Cruz y de acuerdo al informe de Regulación Urbana N° 12364, la forma de ocupación del suelo y su uso principal es de equipamiento.

INFORME TECNICO.

Por lo expuesto y en vista que el área de equipamiento propuesto en el Plan Parcial, ubicado en área urbanizable, se encuentra asentada la lotización antes mencionada, en una superficie aproximada de 5.800 m² en donde existen 20 lotes de los cuales 18 están con cerramiento, habitan 8 familias y de acuerdo a la inspección realizada se verificó que cuentan con servicios de agua potable, energía eléctrica, la EMAAP-Q esta realizando los estudios de alcantarillado para dotar de este servicio a todo el sector. Esta Administración Zonal solicita que al predio donde se encuentra ubicado el Barrio La Cruz se realice el cambio de zonificación de **Uso principal Equipamiento a R1 Residencial de Baja Densidad con Zonificación D203-80**, ya que el área de los lotes del barrio tienen una superficie de 200.00 m², como se puede verificar en la documentación presentada.

Atentamente.


Arq. Nancy Alvear Haro
JEFE ZONAL DE TERRITORIO
Y VIVIENDA

Atentamente.


Arq. Dorliam Ortiz Uday
COORDINADOR DEL DESARROLLO
ZONAL

Adjunto documentación

Quito, 03 ABR. 2008

OFICIO N° 0000702

Arquitecto.

Rene Vallejo.

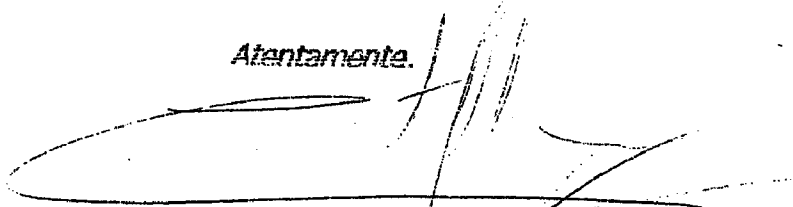
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
PLANIFICACION TERRITORIAL**
Presente.


De mi consideración:

Mediante solicitud ingresada con hoja de control N° ZC-BF749, el Sr. Manuel Mesías Beltrán Mora, presidente del Comité Promejoras del Barrio La Cruz, predio N° 0629262 con clave catastral N° 1416-01-011, ubicado en el sector Bellavista, Parroquia Calderón, solicita el cambio de zonificación del área donde se encuentra ubicado el Barrio antes mencionado, ya que de acuerdo al Mapa B2-C de Forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo del Plan Parcial Calderón, esta destinado para uso de equipamiento, para su conocimiento y trámite pertinente, adjunto informe técnico N° CDZ- CZ- N° 02-JZTV-01-04-2008, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.


Econ. Roberto Rivadeneira.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA CALDERON

 NAH/JZTV
1-04-2008

**COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TECNICO CDZ- CZ N° 02- JZTV- 01- 04- 2003**

ANTECEDENTES.

El Concejo Metropolitano de Quito, de acuerdo al informe N° IC-2006-057 de enero 23 del 2006 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, aprobó la Ordenanza Especial N° 005 del Plan Parcial Calderón y en los Mapas B1-C de Distribución de los Usos de Suelo y el Mapa B2-C de Forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, de acuerdo a los estudios realizados, se encuentran implantadas áreas de equipamiento requeridas para proyectos zonales en diferentes sectores que conforman las parroquias de Calderón y Llano Chico.

En el sector Bellavista, se estableció como área de equipamiento el predio N° 0629262, con clave catastral N° 14016-01-011, donde actualmente se encuentra asentado el barrio denominado La Cruz y se halla registrada la directiva en el Ministerio de Bienestar Social, la escritura global esta a nombre del Comité Promejoras barrio La Cruz y de acuerdo al informe de Regulación Urbana N° 12364, la forma de ocupación del suelo y su uso principal es de equipamiento.

INFORME TECNICO.

Por lo expuesto y en vista que el área de equipamiento propuesto en el Plan Parcial, ubicado en área urbanizable, se encuentra asentada la lotización antes mencionada, en una superficie aproximada de 5.800 m² en donde existen 20 lotes de los cuales 18 están con cerramiento, habitan 8 familias y de acuerdo a la inspección realizada se verificó que cuentan con servicios de agua potable, energía eléctrica, la EMAAP-Q esta realizando los estudios de alcantarillado para dotar de este servicio a todo el sector. Esta Administración Zonal solicita que al predio donde se encuentra ubicado el Barrio La Cruz se realice el cambio de zonificación de Uso principal Equipamiento a R1 Residencial de Baja Densidad con Zonificación D203-80, ya que el área de los lotes del barrio tienen una superficie de 200.00 m², como se puede verificar en la documentación presentada.

Atentamente.



Arq. Nancy Alvear Haro
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO
Y VIVIENDA**

Atentamente.



Arq. Doriam Ortiz Uday.
**COORDINADOR DEL DESARROLLO
ZONAL**

Adjunto documentación

COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TV No.009-JZTV-2007

REFERENCIA TRAMITE ZC-BK 519

Quito, 09 de febrero de 2008

Señor
Manuel Beltrán
Presente.-

De mis consideraciones:

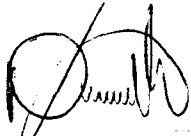
En atención a la solicitud del 08 de febrero de 2008, ingresada con hoja de control ZC-BK 519, mediante la cual solicita el trazado vial del predio No.0629262 con clave catastral No.14016-01-011, ubicado en el Barrio La Cruz, sector Bellavista, parroquia Calderón, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección efectuada, de acuerdo al Mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento Vial del sistema vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No.005, publicada en el Registro Oficial No.253 del 19 de abril del 2006, informa que la vía colindante al predio con clave catastral No. 14016-01-011, por el lindero Norte de propiedad del Comité Pro-mejoras Barrio La Cruz, está aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito con las siguientes especificaciones técnicas:

- Al Norte Calle "J": ancho transversal 16.00 m. la referencia de línea de fábrica será 8.00 m. del eje vial, calzada de 12.00 m. y veredas de 2.00 m. cada una.

Por lo expuesto, se informa que se realizó el **Replanteo Vial**, en donde se determinó el eje de la vía, lo cual se lo realizó en coordinación con ésta Jefatura Zonal.

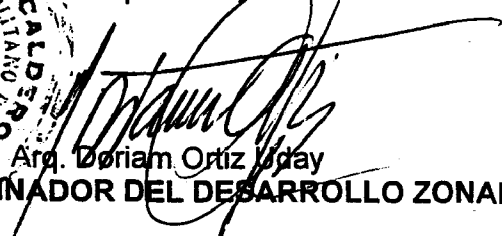
Atentamente,



Arq. Nancy Alvear Haro
**JEFE ZONAL DE
TERRITORIO Y VIVIENDA**



Aprobado,



Arq. Dorian Ortiz Uday
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

EP-TJZTV
Se adjunta plano de Replanteo Vial.

COORDINACION DEL DESARROLLO ZONAL
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TV No.009-JZTV-2007

REFERENCIA TRAMITE ZC-BK 519

Quito, 09 de febrero de 2008

Señor
Manuel Beltrán
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención a la solicitud del 08 de febrero de 2008, ingresada con hoja de control ZC-BK 519, mediante la cual solicita el trazado vial del predio No.0629262 con clave catastral No.14016-01-011, ubicado en el Barrio La Cruz, sector Bellavista, parroquia Calderón, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente:

La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda una vez revisada la cartografía digital, luego de la inspección efectuada, de acuerdo al Mapa B3-C de Categorización y Dimensionamiento Vial del sistema vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No.005, publicada en el Registro Oficial No.253 del 19 de abril del 2006, informa que la vía colindante al predio con clave catastral No. 14016-01-011, por el lindero Norte de propiedad del Comité Pro-mejoras Barrio La Cruz, está aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Al Norte Calle "J":** ancho transversal 16.00 m. la referencia de línea de fábrica será 8.00 m. del eje vial, calzada de 12.00 m. y veredas de 2.00 m. cada una.

Por lo expuesto, se informa que se realizó el **Replanteo Vial**, en donde se determinó el eje de la vía, lo cual se lo realizó en coordinación con ésta Jefatura Zonal.

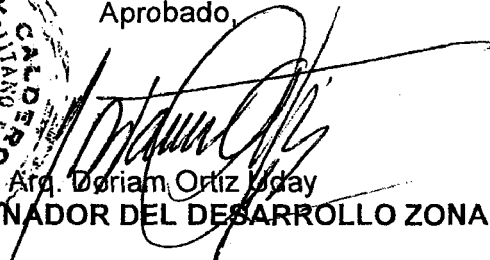
Atentamente,



Arq. Nancy Alvear Haro
JEFE ZONAL DE
TERRITORIO Y VIVIENDA



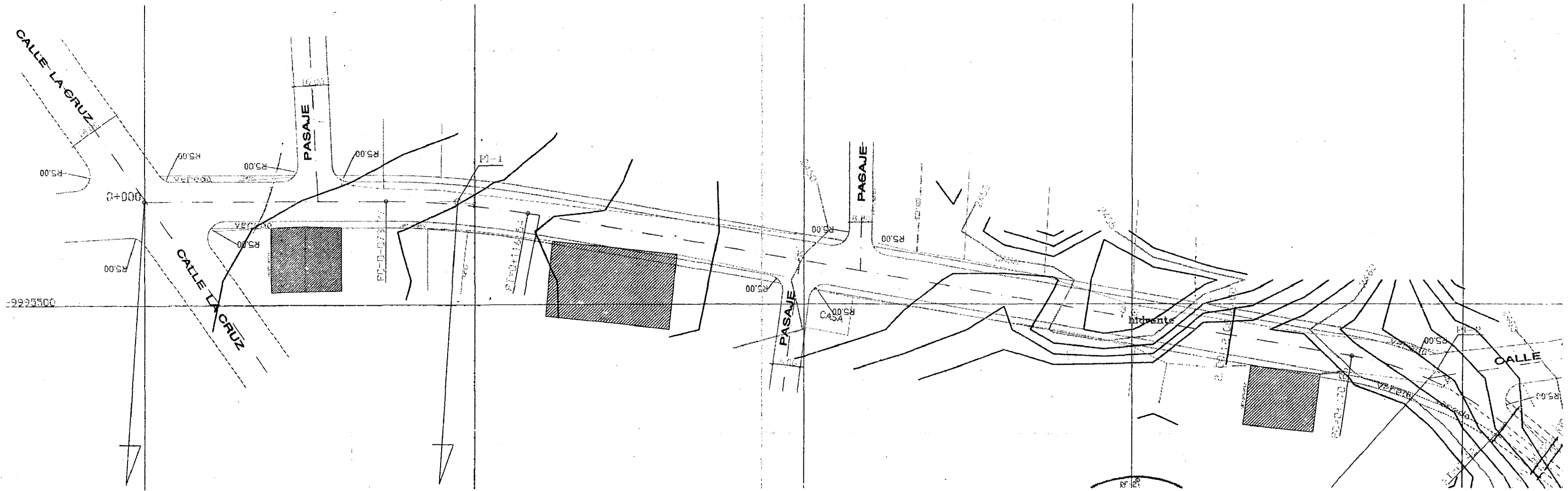
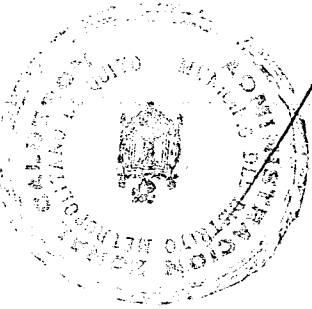
Aprobado,



Arq. Dorian Ortiz Uday
COORDINADOR DEL DESARROLLO ZONAL

EP-TJZTV

Se adjunta plano de Replanteo Vial.



**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2008-12269

Fecha ingreso: martes, 30 septiembre de 2008 (14:23)

Solicitante : GARNICA ORTIZ SERGIO

Origen : COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
NOMENCLATURA

Tipo Documento: OFICIO

Doc. Referencia : 3087-2008-COST

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : COMITE PROMEJORA BARRIO LA CRUZ

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO
Y VIVIENDA

Ey Salguero

MUNICIPIO

FIRMA USUARIO

COMPROBANTE: 0002480

Venezuela entre Chile y Espejo
(Palacio Municipal) 1er. piso
Teléfono: 2580801

0003087

EXP. SC-2008-1469

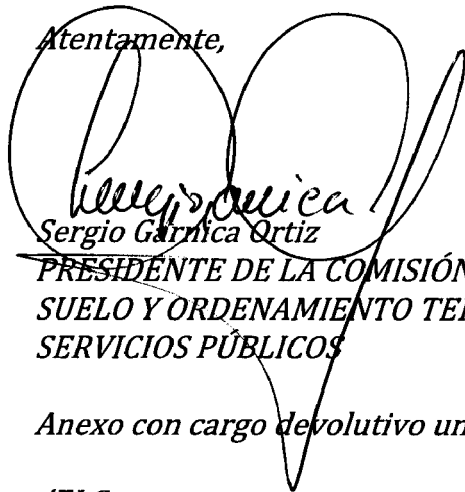
29 SEP 2008

Arquitecto
René Vallejo Aguirre
DIRECTOR METROPOLITANO DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Quito

Señor Director:

Adjunto el requerimiento presentado por los señores MANUEL BELTRÁN MORA y ÁNGEL QUILO CACUANGO, representantes del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA CRUZ, quienes solicitan se autoricen la legalización del barrio, toda vez que cuentan con los servicios de infraestructura (luz eléctrica, agua potable y medidores domiciliarios), para que emita su informe y criterio técnico para análisis de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Atentamente,



Sergio Garriga Ortiz

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Anexo con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 26 hojas.

/ELC.



DOCUMENTOS
LEGALES

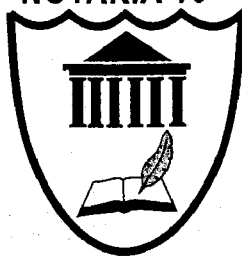
3



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
5 MAY 2005
PAGADO
34
puce

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a



0109003

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: PRIMERA

De: CANCELACION DE HIPOTECA Y COMPRAVENTA

Otorgada por: LUIS ANIBAL VITERI CADENA Y OTROS

A favor de: NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO Y OTROS

El: 11 DE MARZO del 2005

Parroquia:

Cuantía: USD 250'00

Quito a 27 de MARZO de 2.005

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

9.

**DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**

EXTRACTO

1. CONTRATO

COMPRAVENTA

2. FECHA

11 DE MARZO DEL 2004

3. COMPARECIENTES

170194831-5 LUIS ANIBAL VITERI CADENA
170809155-6 JENNY ELIZABETH VITERI RODRIGUEZ
040091902-3 NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO
170923687-9 LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES
1600147696-1 MANUEL MESIAS BELTRAN MORA

4. OBJETO

Lote de terreno, situado en la parroquia de Calderon, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CUANTIA

USD \$ 250,00

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Mora



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



CONTRATO DE CANCELACION DE HIPOTECA y COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

LUIS ANIBAL VITERI CADENA, JENNY ELIZABETH VITERI RODRIGUEZ, NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO y LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES.

A FAVOR DE:

NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO, LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES y EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ

CUANTIA: USD \$ 250,00

F.H. DI DOS COPLAS

Escritura No.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día once de marzo del dos mil cinco, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte en calidad de vendedores y deudores hipotecarios, los conyuges señores NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO y LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES, casados entre si; y, por otra parte EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ, legalmente representado por su Presidente el señor MANUEL MESIAS BELTRAN MORA, en calidad de comprador según consta del nombramiento que se adjunta, por sus propios derechos; y, los señores LUIS ANIBAL VITERI CADENA Y JENNY ELIZABETH VITERI RODRIGUEZ, casados, en calidad de acreedores hipotecarios. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

Manuel Beltrán

Nelson A. Bastidas E.

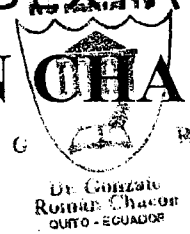
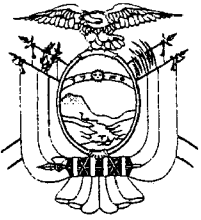
Lourdes Germanía Robles Benavides

Juan St. Mesa

mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cancelación de Hipoteca Abierta y compraventa que contenga lo siguiente.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en calidad de vendedores y deudores hipotecarios, los cónyuges señores NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO y LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES, casados entre sí; y, por otra parte EL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ, quien comparece legalmente representado por su Presidente el señor MANUEL MESIAS BELTRÁN MORA, en calidad de comprador según consta del nombramiento que se adjunta; y, los señores LUIS ANIBAL VITERI CADENA Y JENNY ELIZABETH VITERI RODRIGUEZ, casados, en calidad de acreedores hipotecarios, por sus propios derechos, todos ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse de acuerdo a la Ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- Los cónyuges señores NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO y LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES, son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el sector Albornoz, de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia d Pichincha, comprendidos dentro los siguientes linderos generales: NORTE: Calle proyectada hoy callejón público; SUR: Propiedad de particulares; ESTE: Propiedad del señor Alberto Almeida; y, OESTE: Con propiedad de la señora Herminia Almeida, dando una superficie total de CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, inmueble adquirido mediante compraventa e hipoteca abierta, según consta de la escritura celebrada ante el señor doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito el veinte y nueve de agosto del dos

31

NOIARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



mil tres, legalmente inscrita el cuatro de diciembre del dos mil tres.- b).- En dicho lote de terreno descrito en el literal a) de esta cláusula los cónyuges señores NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO y LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES, en forma libre y voluntaria, en calidad de deudores hipotecarios, para garantizar a los acreedor hipotecario señores LUIS ANIBAL VITERI CADENA Y JENNY ELIZABETH VITERI RODRIGUEZ, por todas las obligaciones contraídas y que se contrajesen en el futuro, así como por los préstamos que se le conceda en lo posterior, constituyeron PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, y dejaron sentada la PROHIBICIÓN DE VENTA sobre dicha propiedad del referido inmueble. TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA.- Con los antecedentes expuestos los señores LUIS ANIBAL VITERI CADENA Y JENNY ELIZABETH VITERI RODRIGUEZ, libre y voluntariamente, declaran que les ha sido cancelados todas los valores a ellos adeudados por los deudores hipotecarios, en tal virtud declaran CANCELADA LA HIPOTECA Y LEVANTADA LA PROHIBICION DE ENAJENAR que pesa sobre el inmueble materia de este contrato, por su parte los deudores hipotecarios aceptan dicha cancelación y levantamiento de prohibición de enajenar. CUARTA.- COMPRAVENTA.- Con los mismos antecedentes, los VENDEDORES cónyuges señores NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO y LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES dan en venta y perpetua enajenación a favor del Comprador EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ, legalmente representado por su Presidente el señor MANUEL MESIAS BELTRÁN MORA, el lote de terreno ubicado en el sector Albornoz, de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia d Pichincha, comprendidos dentro los siguientes linderos generales: NORTE: Calle proyectada hoy callejón público; SUR: Propiedad de particulares; ESTE: Propiedad del señor Alberto Almeida; y, OESTE: Con propiedad de la señora Herminia Almeida, dando una superficie total de

Manuel Bellón

CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS.- QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio del inmueble que se vende es de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que el comprador paga de contado, en dinero efectivo y en moneda de curso legal en el país, por lo que los vendedores nada tendrán que reclamar en el presente y el futuro por este concepto. - SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: Los VENDEDORES satisfechos con esta forma de pago, transfieren a favor del Comprador, el dominio y posesión del inmueble vendido, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos, obligándose al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley.- Expresamente se manifiesta que, sobre el inmueble vendido no está embargado, ni hipotecado. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública. Hasta su inscripción son de cuenta del Comprador, excepto la plusvalía que en caso de existir será de cuenta de los vendedores.- OCTAVA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Los comparecientes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por estar hechas en seguridad de sus mutuos intereses, quedando autorizado el comprador por sí mismo o por interpuesta persona, para inscribir este instrumento público en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. NOVENA.- DOMICILIO.- Para el caso de controversia que surgiere en este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor.- Usted señor Notario se servirá agregar, las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se halla firmada por el doctor GERMAN USHÑA

German Ushña

German Ushña

German Ushña

German Ushña

30
10-11



Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16'



QUITO - ECUADOR

SHUGULI, portador de la matricula profesional número cinco mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento publico se observaron todas las solemnidades que el caso requiere y leida que les fue a los comparecientes por mi el notario estos se afirman y ratifican en su contenido, firmando en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

Luis A. Viteri

LUIS ANIBAL VITERI CADENA

C.C. 170194831-5

Jenny Elizabeth Viteri

JENNY ELIZABETH VITERI RODRIGUEZ

C.C. 1708091556

Nelson A. Bastidas Erazo

NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO

C.C. 040091908-3

Loures Germania Robles Benavides

LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES

C.C. 120920682-9

Manuel Mesias Beltran Mora

MANUEL MESIAS BELTRAN MORA

C.C. 160014696-1

[Signature]
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170194831-3

VITERI CADENA LUIS ANIBAL

17 DE DICIEMBRE 1976

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 04 1 270 06228

REG. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 46

Luis Anibal Viteri

ECUATORIANA***** E334312232

CASADO ROSA RODRIGUEZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUSTAVO VITERI

MARIA CADENA

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EJECUCION HASTA PUERTE DE SUSTITUIAR

FECHA DE CADUCIDAD 350826

Gustavo Viteri

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170809155-3

VITERI RODRIGUEZ JENNY ELIZABETH

11 DE MARZO 1970

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 04 189 02766

REG. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 73

Jenny Elizabeth Viteri

ECUATORIANA***** V444404444

CASADO HECTOR E REDROBAPACALNEIDA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

GUSTAVO VITERI

ROSA RODRIGUEZ

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EJECUCION

FECHA DE CADUCIDAD 0836057

Gustavo Viteri

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

160-0168 NUMERO 1708091556 CEDULA

VITERI RODRIGUEZ JENNY ELIZABETH

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA BRISA PARROQUIA

EL SALVADOR SECTOR

BRUNO BRESERENDE DE C. J. PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

172-0065 NUMERO 1701948315 CEDULA

VITERI CADENA LUIS ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

EL SALVADOR SECTOR

BRUNO BRESERENDE DE C. J. PRESIDENTE

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 11 MAR. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO OSMAJON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040091902-3

BASTIDAS ERAZO NELSON AURELIO

CARCHI/BOJAIVAN/MONTEDEIVO

22 SEPTIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO

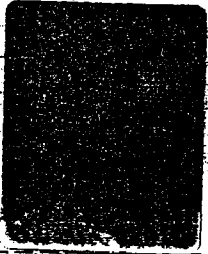
REG. CIVIL 001-0091-0023 M

CARCHI/BOJAIVAN

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

MONTEDEIVO 1969

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333AV1222

NACIONALIDAD CASADO LOURDES G ROBLES BENAVIDES

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION

NELSON ERAZO BASTIDAS Roman Chacon

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE QUITO - ECUADOR

LUZ EMERITA ERAZO FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 29/04/2003

29/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0562128

Pci



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170923687-9

ROBLES BENAVIDES LOURDES GERMANIA

IMBABURA/PIMAMPIRO/CHUGA

12 AGOSTO 1967

FECHA DE NACIMIENTO


REG. CIVIL 002-1 0052 00052 F

IMBABURA/PIMAMPIRO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CHUGA 1967

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2433V3422

NACIONALIDAD CASADO NELSON A BASTIDAS ERAZO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

JOSE ANTONIO ROBLES

ROSA BENAVIDES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

QUITO 29/04/2003


FECHA DE EMISION

29/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0562127

Pci



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

98-0001 NUMERO 0400919023 CEDULA

BASTIDAS ERAZO NELSON AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA


CALDERON

PARRQUIN

CARAPUNGO

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

77-0006 NUMERO 1709236879 CEDULA

ROBLES BENAVIDES LOURDES GERMANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA


CALDERON

PARRQUIN

CARAPUNGO

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito a

11 MAR 2015

EL NOTARIO

DR. GEMELA ROMAN CHACON



CIUDADANIA No. 160014696-1
BELTRAN MORA MANUEL MESSIAS
CHIMBORAZO/ALAUZI/TIXAN
20 FEBRERO 1962
001-E 0041 00151 M
CHIMBORAZO ALAUZI
ALAUZI 1962

Manuel Messias Beltran Mora



EQUATORIANA***** V333312222

NACIONALIDAD: CASADO ADELA ANGELA GUTJARRO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA CHOBER PROFESIONAL

INSTRUCCION: ROSENDO BELTRAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA I. MORA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

FECHA Y TIPO DE RENOVACION: 25/09/2014

FECHA DE LA AUTORIZACION: 25/09/2002

REN Pch 0243209

IMPULSAR DERECHO

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

TSE
VALOR
\$ 2.00

certifica que Manuel Messias Beltran Mora

con cédula de ciudadanía N° 160014696-1

Nº 177995

Quito 23 Noviembre 2004
CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP-J.G.M.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

EL NOTARIO
DR. GONZALO RAMON ENAÇON

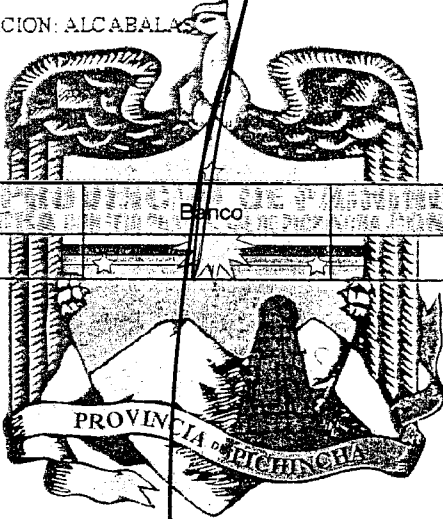





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

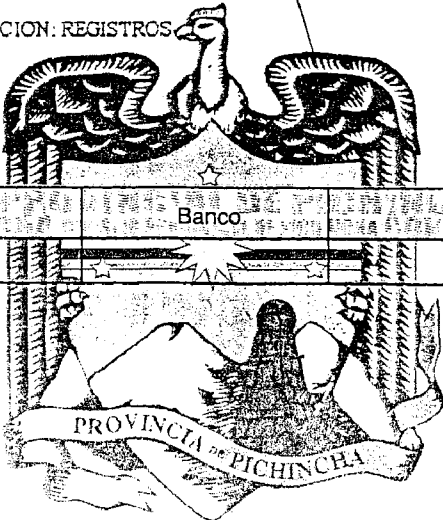


I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-04-27	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1600146961	CMT. PROM. BARRIO LA CRUZ		2005-04-27	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
250.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALA		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.50	0.00	
			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
mroca				4.30	
TRANSACCION				160654	
VENTA BASTIDAS ERAZO NELSON					
				 DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante No. 0162299 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-04-27	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1600146961	CMT. PROM. BARRIO LA CRUZ		2005-04-27	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
250.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.25	0.00	
			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
mroca				2.05	
TRANSACCION				160656	
VENTA BASTIDAS ERAZO NELSON					
				 DIRECTOR FINANCIERO	

H



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

MDMQ CALDERON

2,005

61002178273

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
26/04/2005

CEDULA/RUC

NOMBRE

00001600146961

COMITE PROMOTORAS BARRIO LA ESPERANZA

DIRECCION

2005 APR 26 AM 9:14

CLAVE CATASTRAL

4486

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

5014408

CONCEPTO

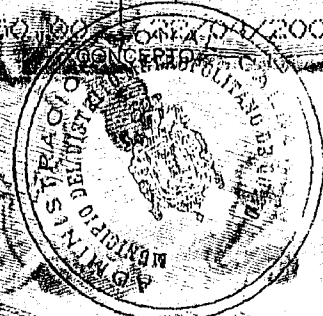
VALOR

ALCABALAS

\$10,15

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2802165

1

65

PAGO TOTAL \$10,35

TRASFASO DE DOMINIO OTORGA
BASTIDAS ERAZO NELSON AURELIO
140170900300000000021

RESPONSABLE

DOMICADO CRISTINA

No. 3894704



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50176573001

FECHA DE INGRESO: 31 03 2005

CERTIFICACION

Referencias: 04-12-2003-PO-57720f-25069i-67296r

Tarjetas: T00000052270;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno ubicado en el sector conocido con "Albornoz", de la parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges ~~NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO~~ y ~~LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES~~

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita NANCY DEL PILAR ALMEIDA PUEBLA, soltera, según escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el cuatro de diciembre del dos mil tres; habiendo adquirido por compra a Manuel Avila según escritura publica celebrada en siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario Doctor Luis Maya, inscrita el ocho de octubre del mismo año.- Al fallecimiento del señor SERGIO ESMIDIO ALMEIDA quedaron como sus únicos y universales herederos la cónyuge sobreviviente señora MARIA CLEMENCIA PUEBLA MOSQUERA y sus hijos señores MIRIAN IMELDA, NANCY DEL PILAR y FREDDY RAMIRO ALMEIDA PUEBLA, según consta de la posesión efectiva dictada por el señor Notario Décimo Sexto del canton Quito Doctor Gonzalo Román el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita el diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Mediante escritura publica celebrada el diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Décimo Sexto del canton Quito, doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho consta que la señora MIRIAN IMELDA ALMEIDA PUEBLA, FREDDY RAMIRO ALMEIDA PUEBLA y MARIA CLEMENCIA PUABLE MOSQUERA, dieron en venta a favor de la señora NANCY DEL PILAR ALMEIDA PUEBLA, soltera, todos los derechos y acciones que tenían en el lote de terreno de la superficie total e cinco mil ochocientos metros cuadrados.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra, A fojas 21215, número 11799, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y cuatro, y con fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, se halla inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que; los cónyuges NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO y LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES por sus propios derechos para garantizar al señor LUIS ANIBAL VITERI CADENA, casado y JENNY ELIZABETH VITERI RODRIGUEZ, casada, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran en lo sucesivo, así como por el préstamo que se les conceda en lo posterior constituyen la PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el lote de terreno ubicado en el sector conocido con "Albornoz", de la parroquia CALDERON de este Cantón.- Quedando prohibido de enajenar por voluntad de las partes. A foajs 3529 número 2035 del Registro de Hipotecas, tomo 136, y con fecha veinte y cinco de febrero del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el diecinueve de mayo del dos mil cuatro, ante el-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

TRANSFERENCIA
DE DOMINIO

Trámite N° 26674

Quito, a 22 de ABRIL del 2005

Señores:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

Compra venta

que otorga BASTIDAS ERAZO NELSON AURELIO.
 a favor de COMITÉ PROMOTORAS BARRIO LA CRUZ.
 Tipo LOTE Area T. 5.806 ms
 Cuantía 4 250. Alicuota _____
 Predio N° 5014408. Porcentaje _____

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ _____	Art. _____
ALCABALAS	USD \$ <u>10,15</u>	Art. <u>30%.</u>
REGISTRO	USD \$ _____	Art. _____

[Firma manuscrita]



JEFATURA ZONAL DE RENTAS Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 24149
REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 136, repertorio(s) - 24148

Matrículas Asignadas.-

CALDE0004615 El lote de terreno ubicado en el sector conocido con "Alborno", de la parroquia CALDERON de este Cantón.

Jueves, 05 Mayo 2005, 03:59:37 AM



Contratantes.-

VITERI CADENA LUIS ANIBAL en su calidad de ACREEDOR/CANCELANTE
BASTIDAS ERAZO NELSON AURELIO en su calidad de VENDEDOR
ROBLES BENAVIDES LOURDES GERMANIA en su calidad de VENDEDOR
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- PAOLA ANTON
Amanuense.- LUIS RUBIO

BB-0023194





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50153879001

FECHA DE INGRESO: 04/09/2006

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/2005-PROP-21266f-9503i-24149r

Tarjetas:;T00000153858;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL lote de terreno ubicado en el sector conocido como "Albornoz", de la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

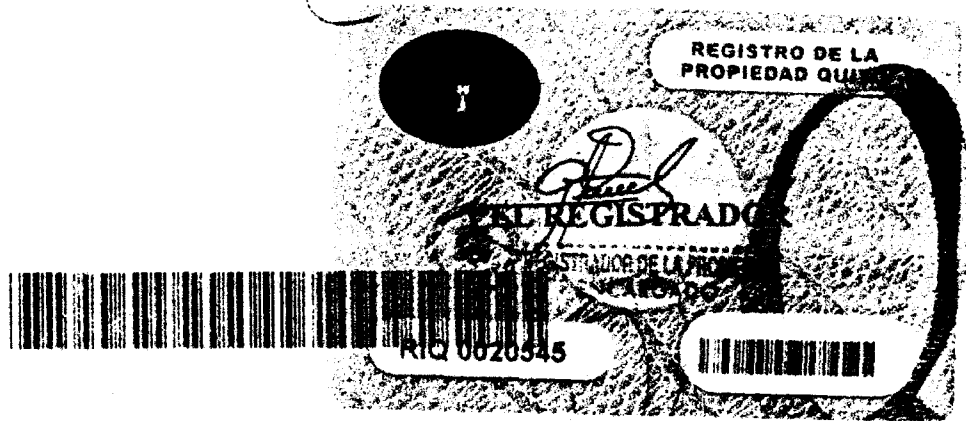
Mediante compra a los cónyuges señores NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO Y LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES, según escritura otorgada el ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el cinco de mayo del dos mil cinco; habiendo los vendedores adquirido por compra a la señorita NANCY DEL PILAR ALMEIDA PUEBLA, soltera, según escritura otorgada el VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el cuatro de diciembre del dos mil tres; habiendo adquirido por compra a Manuel Ávila según escritura publica celebrada el siete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante el Notario Doctor Luis Maya, inscrita el ocho de octubre del mismo año.- Al fallecimiento del señor SERGIO ESMIDIO ALMEIDA quedaron como sus únicos y universales herederos la cónyuge sobreviviente señora MARIA CLEMENCIA PUEBLA MOSQUERA y sus hijos señores MIRIAN IMELDA, NANCY DEL PILAR y FREDDY RAMIRO ALMEIDA PUEBLA, según consta de la posesión efectiva dictada por el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Mediante escritura publica celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho consta que la señora MIRIAN IMELDA ALMEIDA PUEBLA, FREDDY RAMIRO ALMEIDA PUEBLA y MARIA CLEMENCIA PUEBLA MOSQUERA, dieron en venta a favor de la señora NANCY DEL PILAR ALMEIDA PUEBLA, soltera, todos los derechos y acciones que tenían en el lote de terreno de la superficie total de cinco mil ochocientos metros cuadrados.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 3529 número 2035 del Registro de Hipotecas, tomo 136, y con fecha veinticinco de febrero del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el diecinueve de mayo del dos mil cuatro, ante la notaria doctora Ximena Borja, de la cual consta: que, Los Cónyuges NELSON AURELIO BASTIDAS ERAZO y LOURDES GERMANIA ROBLES BENAVIDES, por sus propios derechos Prometen Vender dos Lotes de terrenos de ciento ochenta metros cuadrados cada uno, a favor de la señora ESTHELA SUSANA AGUILAR ORTIZ, casada, por sus propios derechos, que forman parte del El lote de terreno ubicado en el sector conocido con "Albornoz", de la parroquia CALDERÓN de este Cantón. con matrícula número CALDE0004063.- Plazo El plazo de entrega de la

escritura global es de doce meses a partir de la suscripción de esta promesa.- CLAUSULA PENAL: Se establecen una multa de tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (\$ 3.000.00), en caso de incumplimiento de una de las partes contratantes y en caso de incumplimiento de los promitentes vendedores, tendrán que devolver todo el dinero recibido de la promitente compradora con su respectivo interés. Se sujetarán a los jueces competentes de esta Jurisdicción. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



DOCUMENTOS
SOCIO ORGANIZATIVOS

4

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL**

ACUERDO No. 4143

**CARLOS ANTONIO VARGAS GUATATUCA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I del citado Cuerpo Legal.

Que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1017, de octubre 27 del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 199 de octubre 28 del mismo, el señor Presidente Constitucional de la República, deroga el Decreto Ejecutivo No. 828, publicado en el Registro Oficial No. 175 de septiembre 23 del 2003 y dispone que en los Decretos, Acuerdos, Reglamentos, Resoluciones y demás normativas secundarias, en donde diga: "Ministerio de Desarrollo Humano", dirá "Ministerio de Bienestar Social"

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1718 de mayo 27 del 2004, el señor Presidente Constitucional de la República, designa como Ministro de Bienestar Social al señor Carlos Antonio Vargas Guatatuca.

Que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, ha presentado la documentación para que apruebe el Estatuto, la misma cumple con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 del 11 de septiembre del 2002.

En ejercicio de las facultades legales.

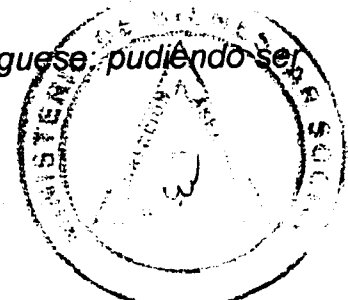
ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, con las siguientes modificaciones:

PRIMERA.- En el literal "a" del Art. 4, después de: "Albornoz", agregar "de la".

SEGUNDA.- En el literal "a" del Art. 14 después de: "Estatuto"; agréguese: pudiendo ser reelegido por un periodo similar y por una sola vez".

Xy6



4143

TERCERA.- En el Art. 34, agréguese después de: "social"; póngase: "sin fines de lucro".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores del Comité a las siguientes personas:

1.- BASTIDAS ERAZO NELSON AURELIO	040091902-3
2.- BELTRAN MORA MANUEL MESIAS	160014696-1
3.- BURI AGILA LUIS ANTONIO	171257770-7
4.- CHITAN QUEMAG NEYCER GUIDO	040134762-0
5.- GAIBOR BAÑO ELCIE BELGICA	020003734-9
6.- GANCINO GUANOTUÑA LUIS ARMANDO	170597296-4
7.- MENESES DIAZ GLORIA ESPERANZA	170845147-9
8.- MERA PILLAJO SEGUNDO ANIBAL	170288782-7
9.- MOGROVEJO CEDILLO MANUEL SALVADOR	171054390-9
10.- MOLINA PASPUEL MARIA ISABEL	171611537-1
11.- MOROCHO SANTIANA ELVIA ALICIA	171088510-2
12.- PALMA AVILA IBER HERACLITO	130542547-0
13.- PAREDES ALBUJA SILVANA CUMANDA	170792824-6
14.- PEREZ VILLAVICENCIO RAMIRO FERNANDO	171073368-2
15.- PEREZ ALVAREZ ROSA EMILIA	040031924-0
16.- PICO LOOR NEXI EFIGENIA	130531149-8
17.- QUILO CACUANGO ANGEL RAUL	171709650-5
18.- ZACARIAS ESCOLA SEGUNDO JOAQUIN	170475697-0

Art. 3.- Disponer que el COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano.

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, de ésta con otras se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a

~~17 SET 2004~~

Carlos Antonio Vargas Guatatuca
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



MTB/APP/FM.
2004-08-28

A98

23



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Oficio No. 8197 -DAL-OS-JNR-2008
Trámite No. 2008-18809-MIES E

18 SET 2008

Quito,

Señor
Manuel Mesias Beltrán Mora
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de septiembre del 2008 con 28 fojas útiles, solicita el registro de directiva del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ**, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General 20 de julio del 2008, para el periodo 2008-2010.

De conformidad con el Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidaciones y Disolución, Registro de socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE	MANUEL MESIAS BELTRAN MORA	(reelecto)
VICEPRESIDENTE	IBER HERACLITO PALMA AVILA	(reelecto)
TESORERA	ELVIA ALICIA MOROCHO SANTIANA	(reelecta)
SECRETARIO	ANGEL RAUL QUILO CACUANGO	(reelecto)
PRIMER VOCAL	LUIS ANTONIO BURI AGILA	(reelecto)
VOCAL SUPLENTE	SEGUNDO ANIBAL MERA PILLAJO	(reelecto)
SEGUNDO VOCAL	NEXI EFIGENIA PICO LOOR	(reelecto)
VOCAL SUPLENTE	LUIS AMANDO GANCINO GUANOTUNA	(reelecto)
SINDICO	BELGICA ELICE GAIBOR BANO	(reelecto)

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su organización tiene plazo hasta el 05 de octubre de 2008, para:

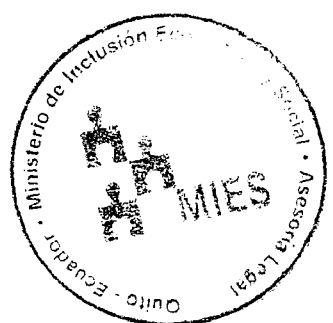
1.- Actualizar su información Estatuto y Acuerdo Ministerial de Constitución Jurídica, Directiva, nómina de Socios, datos de la Organización: Dirección, teléfono, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la planta Baja del Ministerio, un funcionario le atenderá

Atentamente

Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Elaborado por el Dr. Jorge Navarro Rivas
09/09/08





DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

8267

Oficio No. - DAL- OS- VP- 2008
Trámite No.2008-19504- MIES-E

Quito, 19 SET 2008

Señor
Manuel Mesías Beltrán Mora
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de fecha 11 de septiembre del 2008 ingresado en esta Secretaría de Estado el 12 del referido mes y año, con 5 fojas útiles hace referencia al 7223-DAL-OS-VP-2008 del 19 de agosto del 2008, pone en conocimiento de este Ministerio, sobre la **renuncia voluntaria** al Comité, presentada por la señora **GLORIA ESPERANZA MENESES DIAZ**, con C.C. 170845147-9 aceptada en Asamblea General Extraordinaria del 18 de mayo del 2008.

Al respecto, se informa que se ha tomado nota de este particular.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el registro Oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su Organización tiene plazo hasta el 5 de octubre de 2008, para:

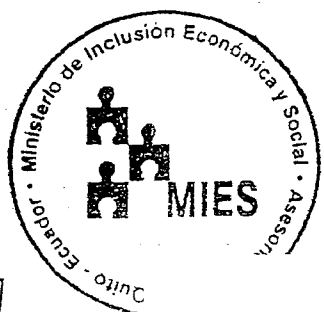
1. *Actualizar su información: Estatutos y Acuerdos Ministeriales de Constitución Jurídica, Directiva, Nómina de socios, Datos de la Organización: Dirección teléfonos, fax, e-mail.*

Para mayor información, llamar al teléfono **1800-ONGSMIES**, o en la Planta Baja del Ministerio un funcionario le atenderá.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Elaborado por: Lcdo. Vicente Pauch U.
ANALISTA
17/9/2008



24 MAR. 2010



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio, No. 5467 -DAL - OS- VP-2008
Trámite. No.2008- 13213-MIES-E

Quito, 27 JUN 2008

Señor
Manuel Mesías Beltrán Mora
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 17 de junio del 2008, solicita el ingreso y salida de socios de la **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LA CRUZ**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, aceptados en la Asamblea General Extraordinaria del 18 de mayo del 2008.

Al respecto, de conformidad al Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar a los nuevos socios.

- 1. MENESES DIAZ GLORIA ESPERANZA 1708451479
- 2. MIRANDA JORGE ANIBAL 1705584157
- 3. TORRES ONTANEDA MARCO AURELIO 1102133897

Con respecto a las salidas voluntarias de socios deberá remitir a esta Cartera de Estado originales de la renuncia para ser tomado nota del particular.

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, o exclusión de los socios.

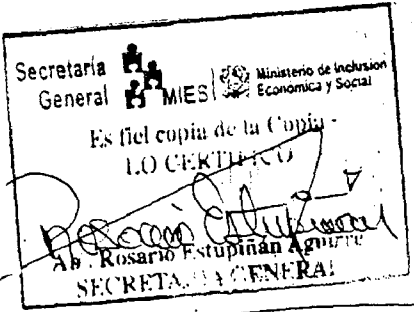
Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Preparado por: Lcdo. Vicente Pauchi
Remito.- un expediente con 15 fojas útiles.
24/6/2008



24 MAR. 2010



CD

COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO LA CRUZ

LISTA DE SOCIOS

Nº LOTE	NOMBRES	CEDULAS	AREA
1	GAIBOR BAÑO ELCIE BÉLGICA	020003734-9	167,76
2	GAIBOR BAÑO ELCIE BÉLGICA	020003734-9	195,80
3	PEREZ ALVAREZ ROSA EMILIA	040031924-0	195,05
4	BELTRAN MORA MANUEL MESÍAS	160014696-1	197,22
5	BURI AGILA LUIS ANTONIO	171257770-7	196,61
6	PALMA AVILA IBER HERACLITO	130542547-0	197,28
7	MOROCHO SANTIANA ELVIA ALICIA	171088510-2	196,10
8	ZACARÍAS ESCOLA SEGUNDO JOAQUÍN	170475697-0	194,22
9	PAREDES ALBUJA SYLVANA CUMANDA	170792824-6	195,87
10	MOGROVEJO CEDILLO MANUEL SALVADOR	171054390-9	170,48
11	QUILO CACUANGO ÁNGEL RAÚL	171709650-5	177,01
12	TORRES ONTANEDA MARCO AURELIO	110213389-7	200,55
13	PÉREZ VILLAVICENCIO RAMIRO FERNANDO	171073368-2	201,49
14	GANCINO GUANOTUÑA LUIS ARMANDO	170597296-4	201,46
15	MIRANDA JORGE ANÍBAL	170558415-7	201,26
16	PICO LOOR NEXI EFIGENIA	130531149-8	201,45
17	BELTRAN MORA MANUEL MESÍAS	160014696-1	199,08
18	MERA PILLAJO SEGUNDO ANÍBAL	170288782-7	199,46
19	MERA PILLAJO SEGUNDO ANÍBAL	170288782-7	198,19
20	MOLINA PASPUEL MARÍA ISABEL	171611537-1	205,73



SR. BELTRAN MORA MANUEL MESÍAS
CI: 160014696-1

PRESIDENTE

2008-1469-SC.

25
revisite
y
poco

COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "LA CRUZ"

ACUERDO MINISTERIAL No. 4143 del 17 de septiembre del 2004

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

RUC No. 1792011493001

Quito, 17 de Septiembre del 2008

Sr. Licenciado

Sergio Garnica

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Presente,

De mis consideraciones:

El Comité Pro mejoras "Barrio La Cruz" con su representante legal el Sr. Manuel Mesías Beltrán Mora. Extiende un afectuoso y cordial saludo a su digna persona.

El motivo por el cual me dirijo a usted respetuosamente es para solicitarle nos ayude con el trámite de legalización de nuestro querido Barrio; facilitándonos la baja de zonificación y el cambio de uso del suelo; ya que involuntariamente nuestro Predio ha sido considerado como área de equipamiento, a pesar de que nuestro Barrio fue constituido antes de que se realizara dicho plan en este sector.

Hemos presentado la documentación necesaria en el departamento de Suelo y Vivienda.

Al momento contamos con alumbrado publico, medidores domiciliare, agua potable, los estudios para el alcantarillado están realizados y se encuentran en el departamento de Diseños y Proyectos de la E.M.A.P.

Apelamos a su sensibilidad y comprensión, seguros de contar con una respuesta favorable, para que de esta manera no se vean truncadas nuestras aspiraciones de obtener una escritura individual y contribuir de esta manera con el progreso y el adelanto de la ciudad.

Por la atención que se digne dar a la presente reitero mis más sinceros agradecimientos.

Adjunto documentación.

Atentamente,

Manuel Beltrán Mora
PRESIDENTE

Angel Quilo Cacuango
SECRETARIO

SECRETARIA DE COMISIONES
RECIBIDO
FECHA... 17 SEP 2008
HORA.....
NOMBRE.....

Dirección.- Sector Albornoz. Barrio "La Cruz" calle principal primera "e" v transversal



CERTIFICADOS



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 9329267
61100629262

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 01792011493001

Fecha de Pago: 22/01/2010

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA CRUZ

Ubicación:

Clave Catastral: 39300

Nro. de Predio: 0629262
LET. CASA :

Dirección:

Barrio: FRENTE

Rancho: *****40,00m2

A RAZON DE

Placa:

TOTAL

Información:

*****5.800,00m2

\$6,40

\$37.120,00

CONSTRUCCION *****,**m2

AVALUO COMERCIAL :

\$37.120,00

DI. **Descripción:** CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: AÑOS 2006 AL 2008

Concepto: OBRAS ESPECIALES
SERVICIO ADMINI

\$94,92
\$,20

Forma de Pago:

EFEC

Cajero: SILVA MARIA

Institución:

Ventanilla: 36

Agencia:

Trans. Municipal: 6119431

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$95,12

Total: \$342,49

Importante:



[Firma]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Firma]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 3
DE 3
IMPRESO TASKI S.A. - Telef.: 2414 - 420



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO
20106292621 Comprobante de Pago N° 9329266

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009
Fecha de Pago: 22/01/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 01792011493001
COMITE PROMEJORAS BARRIO LA CRUZ

Contribuyente:

Ubicación: 6-01-011

0629262
LET. CASA : L
Nro. de Predio: 4615

Clave Catastral:

Dirección:

PRENTE	*****40,00m2	Parroquia: A RAZON DE	Placa: TOTAL
CONSTRUCCION	**5.800,00m2	\$6,40	\$37.120,00
	***** , **m2		
		AVALUO COMERCIAL :	\$37.120,00

Descripción:

REC. SOLARES NO	\$74,24
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago:

Cajero: SILVA MARIA

Institución:

Ventanilla: 36

Agencia:

Trans. Municipal: 6119431

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$74,44

Total:

Importante:



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: DE 2
3
IMPRESO TASKI S.A. - Telf.: 2414 - 420



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



FREDIAL URBANO
20106292620 Comprobante de Pago Nº. 9329265

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009
Fecha de Pago: 22/01/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 01792011493001
Contribuyente: COMITE PROMEJORAS BARRIO LA CRUZ

Ubicación: 6-01-011

0629262
LET. CASA : L
Nº. de Predio: 4615

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio: FRONTE	*****40,00m2	Parroquia: A RAZON DE	Placa: TOTAL
Información:	**5.800,00m2	\$6,40	\$37.120,00
CONSTRUCCION	*****, **m2		
		AVALUO COMERCIAL :	\$37.120,00

Descripción:

A LOS PRECIOS U	\$48,25	TASA SEGURIDAD	\$6,00
Conceptos: EMMOPQ PARROQUIA	\$2,99		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$5,57		
OBRAS EN EL DIS	\$114,26		

Forma de Pago:

Cajero: SILVA MARIA
Ventanilla: 36
Trans. Municipal: 6119431

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial: \$177,27
Descuento o Rebaja de Ley: \$4,34
Subtotal: \$172,93
Total:

Importante:



Manoqwest
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. 2010
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: DE 1
3
IMPRESO TASKI S.A. - Telf.: 2414 - 420

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



EMAAP-Q
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



VALIDO HASTA 2010-08-31
Factura No: 001 - 013 - 3529351

CUENTA Nº: 705141593 RUC/CI: 1600146961
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: BELTRAN MORA MANUEL MESIA TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA CRUZ 1E PRINCIPAL LT 17

PLACA PREDIAL: SECTOR: CALDERON
Nº DE MEDIDOR: 1706059900 CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-03-08	157	2010-04-28	164
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	2010/05	
09-04	9		
09-05	5		
09-06	9		
09-07	5		
09-08	8		
09-09	9		
09-10	8		
09-11	5		
09-12	7		
10-01	7		
10-02	8		
10-03	7		

MENSAJES AL CLIENTE
"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-04-28 FECHA VENCIMIENTO: 2010-05-14

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	705	12		1	6460	77
CONSUMO (M3)		7	N. DEP	TARIFA	Dom	
FACTURACIÓN		Real		SEC. ECO.	6	
DETALLE DE FACTURACION						
DESCRIPCIÓN						VALOR USD
AGUA						1,95
ADMIN. CLIENTES						2,10
SUBTOTAL						4,05
IVA 0 %						0,00
MESES DEUDA		TOTAL A PAGAR				USD
1						4,05

CLIENTE

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

13



Nº. 0002760

AÑO 2008	MES 05	DÍA 7
----------	--------	-------

Señores:

ESTUDIOS Y DISEÑO EMAAP-Q

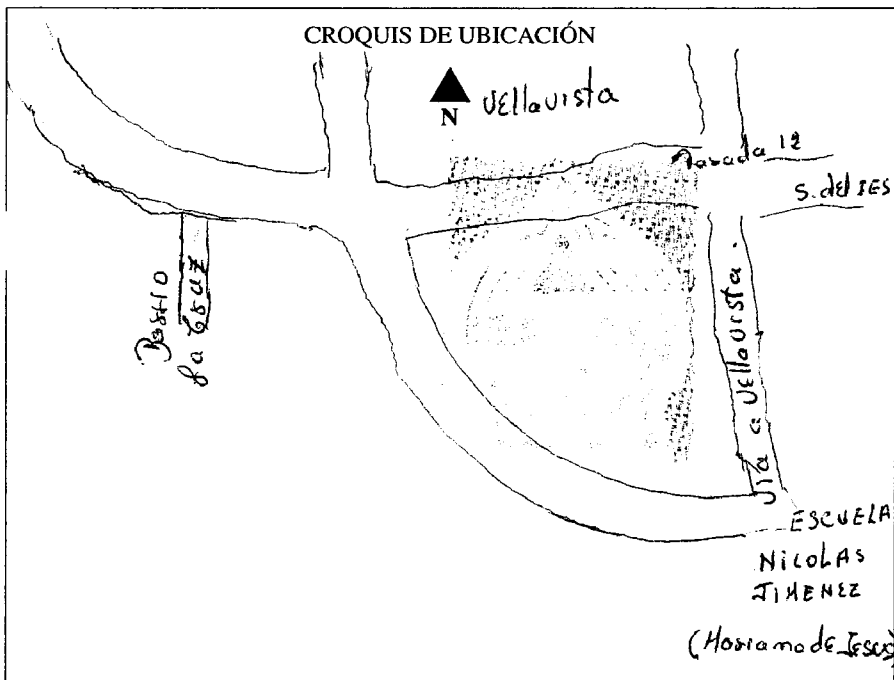
Presente:

Yo. Comite Promotoras "Barrio La Cruz"

SOLICITO A UD. LO SIGUIENTE



AGUA POTABLE <input checked="" type="checkbox"/>	ALCANTARILLADO <input type="checkbox"/>		
SE ME CONCEDA:	PARA PROCEDER A:		
<input type="checkbox"/> Factibilidad de servicio <input checked="" type="checkbox"/> Certificación de servicio <input type="checkbox"/> Sistema de Autoabastecimiento <input type="checkbox"/> Urbanizar <input type="checkbox"/> Subdivisión de <u> </u> Lotes <input type="checkbox"/> Otros <u> </u>	<input type="checkbox"/> Condominio de <u> </u> vivienda <input type="checkbox"/> Edificio de <u> </u> pisos <input type="checkbox"/> Residencia de <u> </u> pisos <input type="checkbox"/> Cisterna <input type="checkbox"/> Pozo Séptico <input type="checkbox"/> Otros <u> </u>		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:			
Calle:	Nº.	SUPERFICIE: <u>5800</u> m ²	
<u>Barrio La Cruz 1E Principal</u>	<u>705</u>	<u> </u>	
Parroquia: Urbana: <u> </u> Rural: <u> </u>	Sector	Urbanización, Barrio o Cooperativa	
<u>CALDERON</u>	<u>Albornoz</u>	<u>Barrio La Cruz (Mariana de Jesus)</u>	
Manzana o Bloque	Lote o Casa	Apartamento	Teléfono
<u>1</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>2827302-084073338</u>



En el croquis se hará constar las calles, manzanas, parques y edificios importantes, que sirvan de referencia.

El croquis puede ser realizado a mano alzada.

NOTA: Cuando el predio se ubique en parroquias rurales, se deberá pegar la copia del plano del IGM. Escala 1:25000 relacionado con el plano de Quito.

Para, Urbanizaciones, Condominios, Lotes superiores a 5.000 m² para su factibilidad se deberá adjuntar copia actualizada del informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.).

El Propietario
 C.I.: 1600146961

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Comprobante de Trámite

Nº. 0002760



AÑO	MES	DÍA
-----	-----	-----

12
E
C

CONVENIO No. SG- 250 - 2008

La Empresa Eléctrica "Quito" S.A. legalmente representada por su Gerente General, Ingeniero Carlos Andrade Faini; y por otra parte, el **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LA CRUZ"**, legalmente representado por sus directivos, señor Manuel Mesías Beltrán Mora y señora Elvia Alicia Morocho Santiana, en sus calidades de Presidente y Tesorera, respectivamente, en forma libre y voluntaria suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: Con recursos provenientes del Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal, **FERUM**, el CONELEC aprueba el Programa de Obras de Electrificación para el **año 2008**, según Oficio Circular DE-08-0194 del 01 de Febrero de 2008, por un valor de USD 3,137,134.00 (Tres Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro 00/100 Dólares).

SEGUNDA.- OBJETO: Financiamiento y construcción de las redes de distribución eléctrica y alumbrado público para servicio del **BARRIO "LA CRUZ"**, de acuerdo con los siguientes datos generales:

Programa de Obras	FERUM 2008, Plan 128, Obra No. 49
Código de Proyecto	FPU - RD - 06 - 218
Trámite	DD 31726
Número SDI	9023
Nombre de la Obra	BARRIO "LA CRUZ"
Ubicación	Cantón Quito, Parroquia Calderón, sector Bellavista
Subestación	57 - Pomasqui, Primario 57 A
Número de lotes Etapa / Total	53 / 53
Viviendas con servicio (VCS)	0
Viviendas sin servicio (VSS)	23

TERCERA.- USO DE RED: Será de uso residencial, con redes de distribución monofásica a 240 / 120 Voltios y una Carga Instalada Máxima de 4,000 Watios por lote, correspondiente a Usuario Tipo D. Para cargas declaradas mayores a la indicada, el cliente se sujetará a las regulaciones establecidas en el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

CUARTA.- COSTO DE OBRA Y FINANCIAMIENTO: El costo total del proyecto de redes eléctricas es de USD 41,024.00 (Cuarenta y Un Mil Veinte y Cuatro 00 /100 Dólares) y se financia con las siguientes partidas presupuestarias del año 2008:

Partida 147-70-200, Electrificación y Remodelación de Redes, DID - EEQ.....	USD	11,683.00
Partida 147-70-208, Redes de Distribución y Alumbrado Público, Usuarios		3,739.00
Partida 51-300-59, Obras Civiles Acometidas y Medid., Zona Rural, Usuarios		1,196.00
Partida 147-80-110, Equipos de acometidas y Medidores, Zona Rural, EEQ.....		280.00
Partida 147-70-209, Equipos de acometidas y Medidores, FERUM 2008		2,940.00
Partida 147-70-209, Redes de Distribución y Alumbrado Público, FERUM 2008 ...		21,186.00
=====		
TOTAL OBRA	USD	41,024.00

QUINTA.- APORTE DE LOS USUARIOS: De acuerdo con las políticas establecidas por esta Empresa y aplicadas al Programa FERUM 2008, los 53 lotes que participan en el financiamiento de las redes eléctricas para atención del **Barrio "La Cruz"**, convienen en cancelar la cantidad de USD 3,739.00 (incluido el I.V.A.) por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, correspondiente a una contribución de **USD 70.55 por lote**, con la siguiente forma de pago:

- Total de la deuda al contado, por la cantidad de **USD 3,739.00 (Tres Mil Setecientos Treinta y Nueve 00 /100 Dólares)**, según Recibo de Pago No. 024702 de fecha 20 de Febrero de 2008.

[Handwritten signature]

Para los pagos realizados por los usuarios como "Aportes para Redes de Distribución", sea de contado o con crédito y de ser necesario, la Empresa creará suministros propios con la finalidad de registrar adecuadamente los valores facturados.

Por otra parte, se aclara que el listado inicial de propietarios proporcionado por los directivos barriales, con el detalle de las aportaciones individuales, sirve de base para definir el financiamiento del proyecto de electrificación. Sin embargo y una vez energizada la obra, La Empresa recaudará los valores adeudados, de acuerdo con el listado actualizado de usuarios.

Aquellos lotes que no participen en el financiamiento y que posterior a la fecha de energizada la obra solicitaren nuevos servicios, deberán cancelar por concepto de "Aporte de Usuarios" para Redes de Distribución, el valor vigente a la fecha de aprobación del servicio. Además, la Empresa Eléctrica Quito S. A. podrá atender a los moradores de la zona, con el servicio de energía eléctrica, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

SEXTA.- ACOMETIDAS Y MEDIDORES: El presupuesto establecido incluye acometidas y medidores, para las **23 viviendas sin servicio** que constan en el listado presentado por la Directiva, pero no contempla el depósito en garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y el equipo de medición, de acuerdo con el Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

La Empresa se reserva el derecho de ejecutar las obras civiles requeridas para la instalación de acometidas y medidores. Por consiguiente, los costos que ocasionen estas obras **por un valor de hasta USD 52.00 por acometida**, serán cobrados a los usuarios vía factura de consumo, a 6 meses plazo y con el interés vigente a la fecha de pago. De igual forma, los usuarios cumplirán con los demás requisitos para incorporar la codificación de los nuevos servicios.

SÉPTIMA.- EJECUCIÓN: La Empresa realizará la obra por cuenta propia o con firmas particulares, sin que el Barrio intervenga en su ejecución.

OCTAVA.- INICIO DE OBRA: La Empresa iniciará la obra en un plazo máximo de 90 días calendario, contados desde la fecha de vigencia del convenio.

Será obligación de los Contratantes tener definidos los bordillos y líneas de fábrica, así como las rasantes de calles y aceras, de acuerdo con las regulaciones del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además cumplir con las disposiciones establecidas por la Empresa para la construcción de redes.

NOVENA.- CONCLUSION DE OBRA: La Empresa concluirá los trabajos en un plazo máximo de 120 días calendario, contados desde la fecha de inicio de la obra, siempre y cuando el Barrio cumpla con sus obligaciones, pudiendo postergarse este plazo por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA .- FISCALIZACIÓN: La Empresa fiscalizará la obra por intermedio de su División de Ejecución y Recepción de Obras, DERO.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE LAS REDES: Una vez concluida la obra, ésta pasará a ser propiedad de La Empresa, de conformidad con las regulaciones vigentes, ya que la misma se encargará de operar, mantener y utilizar las redes.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Pasan a formar parte del convenio los siguientes documentos:

- Listado de propietarios de lotes, Código DD.DID.722.FRO.04

10
14
classifico

- Hoja de datos técnicos del proyecto, Código DD.DID.722.FRO.09
- Instructivo para valoración de proyectos de distribución , Código DD.DID.722.IN.01
- Instructivo para financiamiento de proyectos de distribución , Código DD.DID.722.IN.02


DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA: Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea legalizado por La Empresa; y concluirá una vez realizada la obra y cumplidas las obligaciones contractuales de los beneficiarios.

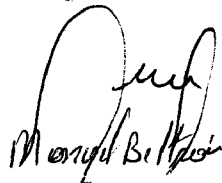
DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN: En todo aquello que no estuviere expresamente estipulado, las partes se someten a las disposiciones legales del caso que se entenderán incorporadas a este documento.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS: En caso de surgir cualquier controversia, las partes renuncian domicilio, se sujetan a los jueces competentes con jurisdicción en la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según su elección.

DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el presente convenio, por ser realizado en seguridad de los intereses que mutuamente representan.

Para constancia firman en tres ejemplares de igual tenor y valor, en Quito D. M. a ... **24 ABR. 2008**

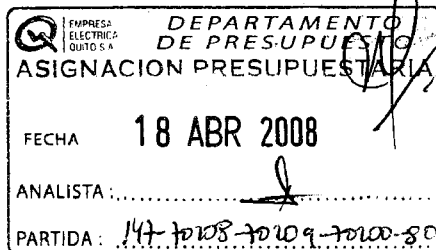


Ing. Carlos Andrade Faini
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

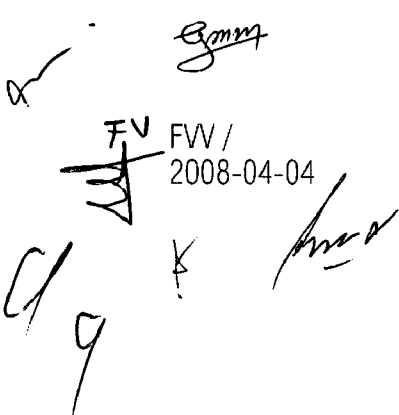


Sr. Manuel Mesías Beltrán Mora
C. C. 160014696-1
Teléfono: 282-7302
PRESIDENTE BARRIO "LA CRUZ"



Sra. Elvia Alicia Morocho Santiana
C. C.171088510-2
Teléfono: 262-0686
TESORERA BARRIO "LA CRUZ"


EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
ASIGNACION PRESUPUESTARIA
FECHA: **18 ABR 2008**
ANALISTA: 
PARTIDA: 147 7008 7009 7000 8010 / 15000-59


FU FW / 2008-04-04

Copias: Dirección de Finanzas, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Presupuesto, Contabilidad, Relaciones Públicas, DERO, División Técnica Comercial, Departamento de Proyectos (DD 31726).

Factura No. 001-007-0617429

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 153187918-63
Valor a pagar: 6.79

Fecha de emisión 20/04/2010

Fecha de vencimiento 10/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1531879 - 1 BELTRA MORA MANUEL MESIAS

Cédula / R.U.C.: 160014696-1 20/04/2010
Dirección servicio: PSJ. LA CRUZ 17 AV. SINAHÍ PRTO. CALLE LA CRUZ
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-18-032-5775
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1092432-STA-AN Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 23/03/2010 Hasta: 20/04/2010 Días: 28 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1268.00	1173.00	95	Kwh	6.6
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 6.60
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO - 1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC - 1.29
COMPENS. RAC.ENERG. 0.40
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME - 0.71

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 4.11

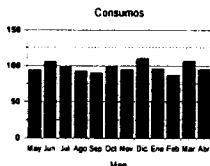
Compensación por racionamiento
JAN-2010 = 0.40 USD

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de
2.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



ORIGINAL - USUARIO

Factura No. 001-007-0617429

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 153187918-63
Valor a pagar: 6.79

Fecha de emisión 20/04/2010

Fecha de vencimiento 10/05/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1531879 - 1 BELTRA MORA MANUEL MESIAS

Cédula / R.U.C.: 160014696-1 20/04/2010
Dirección servicio: PSJ. LA CRUZ 17 AV. SINAHÍ PRTO. CALLE LA CRUZ
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 58 05-18-032-5775
Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.44
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.04

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): **2.68**

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.11
Otros valores a pagar (2):	2.68
TOTAL (1) + (2)	6.79

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 10/05/2010

HA=8:4
 6.79
 153187918-63
 07/05/2010 10:06
 002-035-001-000202

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010-04-01 / 38720114.S.C.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

I 8

País: ECUADOR	Conton: QUITO	PUNTO: GPS 02
	Parroquia: CALDERON	
Provincia: PICHINCHA	Sector: SAN JUAN DE CALDERON BARRIO EL OLIVO	

PROYECTO: PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	CLIENTE: DAYC
--	-------------------------

Fecha: OCTUBRE 2007	Observado por: Ing. Angel Llangari	Equipo GPS: ASHTech LOCUS
-------------------------------	--	-------------------------------------

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S): 0° 04' 14.92694"	LONGITUD (W): 78° 25' 29.08400"	ELEVACION: ORTOMETRICA 2732.211
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
LATITUD (S): 0° 04' 02.97689"	LONGITUD (W): 78° 25' 21.38643"	ELEVACION: ORTOMETRICA 2732.211
COORDENADAS PLANAS TM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9992533.437	ESTE (X): 508619.596	ELEVACION: ORTOMETRICA 2732.211
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9992166.303	ESTE (X): 508381.123	ELEVACION: ORTOMETRICA 2732.211



Ubicación :

El punto GPS 02 se encuentra ubicada en la losa de la terraza del primer piso en la propiedad de la Sra. Betty Molina correspondiente al lote No. 28. El punto Gps esta posicionado en lado nor-oeste de la terraza. Como referencia del punto Gps esta la intersección de la calle 1 y el Pasaje S/N.

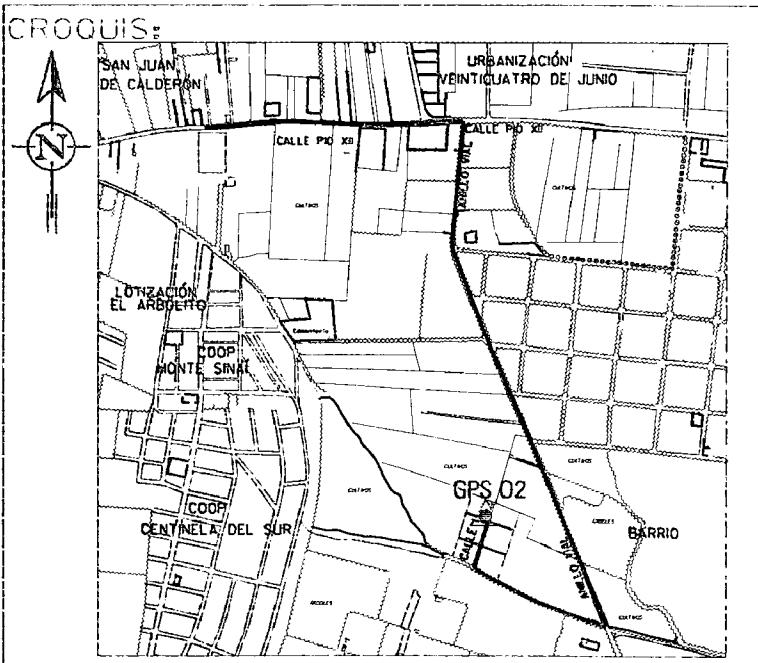
Monumentación :

El punto está materializado en el clavo de acero empotrado en la losa de la terraza. El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.

Responsable:

Angel Llangari

Ing. Angel Llangari



Urbanización Jardín Del Valle
Tele: 593 (02) 2 605267 Cel: 099 929280
Quito-Ecuador

E-MAIL: aflangari@hotmail.com

MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

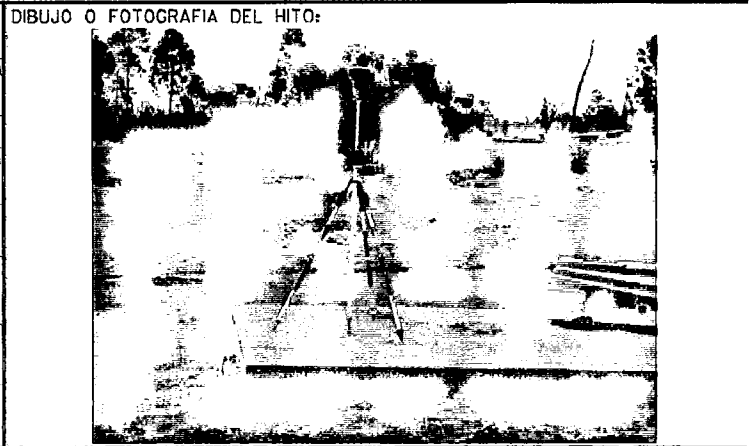
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

País: ECUADOR	Cantón: QUITO	PUNTO: GPS 01
	Parroquia: CALDERON	
Provincia: PICHINCHA	Sector: SAN JUAN DE CALDERON BARRIO EL OLIVO	

PROYECTO: PUNTO DE CONTROL TOPOGRAFICO	CLIENTE: DAYC
--	-------------------------

Fecha: OCTUBRE 2007	Observado por: Ing. Angel Llangari	Equipo GPS: ASHTech LOCUS
-------------------------------	--	-------------------------------------

COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS-84		
LATITUD (S): 0° 04' 17.06088"	LONGITUD (W): 78° 25' 29.29378"	ELEVACION: ORTOMETRICA 2728.785
COORDENADAS GEOGRAFICAS PSAD-56		
LATITUD (S): 0° 04' 05.11082"	LONGITUD (W): 78° 25' 21.59620"	ELEVACION: ORTOMETRICA 2728.785
COORDENADAS PLANAS TM PSAD 56 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9992467.863	ESTE (X): 508613.106	ELEVACION: ORTOMETRICA 2728.785
COORDENADAS PLANAS TM WGS 84 MERIDIANO CENTRAL 78° 31' ZONA 17 SUR		
NORTE (Y): 9992100.729	ESTE (X): 508374.633	ELEVACION: ORTOMETRICA 2728.785



Ubicación :

El punto GPS 01 se encuentra ubicada en la plataforma de cemento de la cisterna de agua, en la propiedad de la Sra. Yolanda Alfaro correspondiente al lote No. 9. Para llegar al punto Gps, parta de la Iglesia de San Juan de Calderón, situada en la calle Pío XII, recorra por esta calle en dirección este 520 mts aproximadamente hasta llegar a la calle denominada Anillo Vial, gire hacia el sur y recorra 1100 mts ubicando la calle S/N gire hacia el oeste la distancia de 300 mts, aquí encontramos la calle que es la entrada al barrio aquí encontramos la marca del punto GPS.

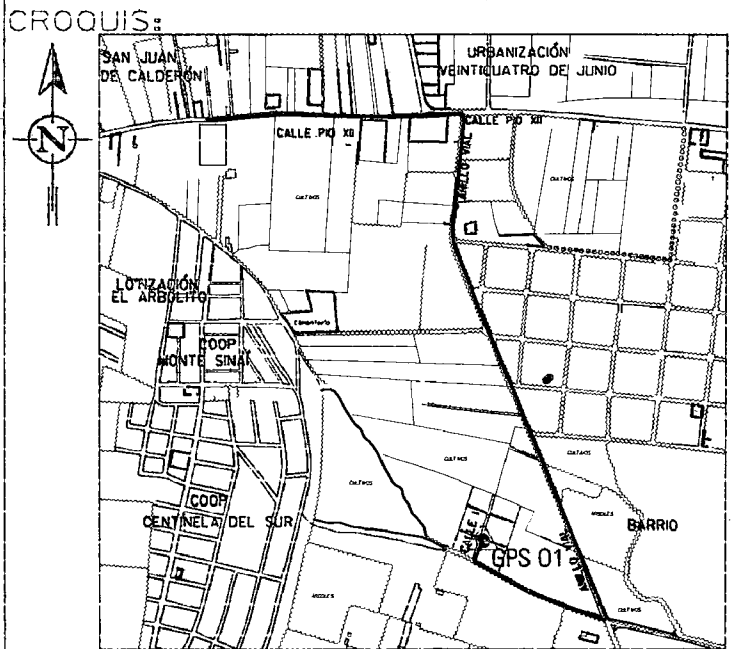
Monumentación :

El punto está materializado en el clavo de acero empotrado en la plataforma de cemento de la cisterna.

El centro de estación está materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.

Responsable:

Angel Llangari
Ing. Angel Llangari



Urbanización Jardín Del Valle
Tele: 593 (02) 2 605267 Cel: 099 929280
Quito-Ecuador

E-MAIL: allangari@hotmail.com

ORD .0015 / 12 PL

ORD. 0015 / 17 PL

ORD .0015 / 9 PL

ORD. 0015 / to PL

